



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

118

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato celebrado por concurso, por procedimiento abierto, que se cita (Expte. núm. CO/SERV-1/2008).

118

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (ADJPER08).

118

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

119

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la Adjudicación del Concurso de Limpieza de Centros Docentes Públicos en la provincia de Málaga para el curso escolar 2008-2009. SC. Lim 1/08 a SC. Lim. 128/08.

122

Número formado por dos fascículos

Martes, 8 de julio de 2008

Año XXX

Número 135 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del Concurso de Limpieza para las Residencias Escolares «Andalucía» y «La Rosaleda» de Málaga.

122

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble.

122

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de los «Servicios de actualización explotación y mantenimiento de la Red Hidrosur. tt.mm. varios (Almería, Cádiz, Granada y Málaga)».

123

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de junio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación» (Expediente 0007/ISE1/2008).

123

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material deportivo, cocinas y diverso para ciclos formativos 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Expediente 0055/ISE3/2008.

123

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material didáctico 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Expediente 0050/ISE3/2008.

124

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

124

Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

124

Anuncio de 24 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la Oficina Técnica del ARC Arcos de la Frontera, sobre declaración de invalidez de la licitación de contrato de obras que se cita (BOJA núm. 120, de 18.6.2008).

125

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 21 de abril de 2008, mediante la que se da cumplimiento al requerimiento de 2 de abril de 2008 efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/2007.

126

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

126

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita.

127

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden que se cita.

128

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000699-06-P.

128

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Vera González contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000076-07-P.

130

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Hipólito Romero Lozano contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-ET-SE-000024-06.

131

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2, convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

132

Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

132

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

132

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

133

Anuncio de 27 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

133

Anuncio de 27 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

133

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variantes de Villaverde del Río y Brenes en la carretera A-462», Clave: 2-SE-0575-0.0-0.0-El.

133

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 139/06.

133

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 138/06.

134

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/045/2008.

134

Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador número GR/022/2008.

134

Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/041/2008.

134

Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/114/2007.

135

Notificación de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador Ma-001/08.

135

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

135

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

139

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos de Órdenes por las que se desarrollan los currículos correspondientes a la Educación Infantil y al Bachillerato en Andalucía.

139

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

139

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado a los interesados.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

141

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

141

|                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.                                                                  | 141 | Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.                                                                                               | 144 |
| Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.                                                                | 141 | Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana María Manzano Sánchez.                                                                                                   | 145 |
| Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.                                                                    | 141 | Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Pedro Luis López Díaz y doña Gloria Gómez Vidal, que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional.   | 145 |
| Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).                                                  | 142 | Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Luis Rodríguez Rodríguez y doña Ana M. Belda López que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional. | 145 |
| Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).                                                   | 142 | Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Dolores Martín García.                                                                                                       | 145 |
| Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.                                                                | 142 | Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Hadhoum Lakria.                                                                                                             | 145 |
| Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.                                                                    | 142 | Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elena Shevtsova.                                                                                                            | 146 |
| Resolución de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.                                                                  | 143 | Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco Durán Pomares.                                                                                                     | 146 |
| Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).                                                   | 143 |                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
| Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).                                                   | 143 |                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
| Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el arrendamiento de inmueble por contratación directa para sede de diversos servicios de la Delegación.                                             | 143 |                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
| Acuerdo de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.                                                                                                                   | 144 |                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
| Acuerdo de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Dolores Fernández Benito del acto que se cita.                                                                                      | 144 |                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
| Acuerdo de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Roselló Sánchez del acto que se cita.                                                                                             | 144 |                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
| Notificación de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el acogimiento familiar simple, referido al expediente de protección núm. 352-2007-00002433-1. | 144 |                                                                                                                                                                                                                                                                |     |

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Resolución de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2008/158/G.C./CAZ.                                                                                                                               | 146 |
| Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Acuerdo de Inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código CA-30018-CCAY, expte. MO/00064/2007. | 146 |
| Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/1085/AG.MA/INC.                                                                                                                         | 147 |
| Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2008/149/G.C./CAZ y HU/2008/206/G.C./CAZ.                                                                                                 | 147 |
| Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/1044/FOR y HU/2007/911/FOR.                                                                                                    | 147 |
| Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.                                                                                             | 148 |

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.

149

Anuncio de 13 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Espartinas, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

184

Anuncio de 12 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

188

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de bases para la selección de plazas de trabajo.

154

Anuncio de 18 de junio de 2008, del Ayuntamiento de El Cerro de Áncalejo, de bases para la selección de Policías Locales.

178

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0902, finca 51581, cuenta 53.

194

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia y Seguridad.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: DP/CEH/CO/SG/01/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008, y Corrección de errores en BOJA núm. 94, de 13 de mayo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 80.307,29 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: 71.990,00 euros.

Córdoba, 18 de junio de 2008.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato celebrado por concurso, por procedimiento abierto, que se cita (Expte. núm. CO/SERV-1/2008).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación del Gobierno en Córdoba hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de su sede administrativa.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Córdoba.

c) Número de expediente: CO/SERV-1/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.

3. Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total en euros.

En letra: Ciento treinta y dos mil euros. En cifras: 132.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2008.

b) Contratista: Euroлимп, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintiséis mil novecientos noventa y seis euros con doce céntimos (126.996,12).

Córdoba, 26 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (ADJPER08).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
  - c) Número expediente: 11/08.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Peritaciones Judiciales para la provincia de Granada.
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Ciento diecinueve mil cien euros, IVA incluido (119.100,00 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Unión Temporal de Empresas Tinsa S.A.U.
- y Taxo Valoraciones
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento diecinueve mil cien euros, IVA incluido (119.100,00 €).

Granada, 13 de junio de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torre-cárdenas.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de Expte.: CCA. +26PAJZ (2008/144756).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de ropa de cama.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 101.865,84 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.4.08.
  - b) Contratista: Abazul Servicios Integrales, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 70.772,62 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total: 7.254,4 €.
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de Expte.: CCA. +8TAB+9 (2007/377643).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal no sanitario del Hospital.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de 14.11.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 222.494 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.4.08.

- b) Contratistas:
    1. Iturri, S.A.
    2. Ana Maria, Avelilla.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
    1. 63.315,46 €.
    2. 147.876,50 €.
  6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:
  7. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
    - c) Núm. de Expte.: CCA. +QTGY72 (2008/051231).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministro.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, calibradores, controles y fungibles necesarios para el funcionamiento del sistema Architect, instalado en el laboratorio de banco de sangre/virología del Hospital Punta de Europa.
    - c) Lote: Véase informe técnico.
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
  - Forma de adjudicación: Sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 221.348,55 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 30.4.08.
    - b) Contratista: Abbott Científica, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 220.980 €.
  6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:
  7. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
    - c) Núm. de Expte.: CCA. +WQ128F (2008/076062)
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministro.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento del instrumento BNII, instalado en el Servicio de Análisis Clínicos/Proteínas del Hospital Punta de Europa.
    - c) Lote: Véase informe técnico.
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
  - Forma de adjudicación: Sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 186.154,1 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 12.5.08.
    - b) Contratista: Dade Behring, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 186.027,2 €.
  6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:
  7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. y de Suministros y Contratos.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +E+VHA2 (2008/136829).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de Estaciones de Visualización para sistemas de imagen.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.  
Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 74.600 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 2.5.08.  
b) Contratista: Agfa Healthcare Spain, S.A.U  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 74.600 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +UU27M- (2008/154799).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.  
Forma de adjudicación: Sin publicidad .  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 152.291,52 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 19.5.08.  
b) Contratista: Roche Farma, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 152.291,52 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +D6KGF (2008/107454).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamento.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 170.704,8 €.

5. Adjudicación.  
a) Fecha: 15.5.08.  
b) Contratista: Roche Farma, S.A  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 170.704,8 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +NRG9F- (2008/147435).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 63.247,2 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 8.5.08.  
b) Contratista: Schering Plough, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 63.247,2 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +DI21XD (2008/095959).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis cardiológicas.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 83.166 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 2.5.08.  
b) Contratista: ST. Jude Medical, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 72.800 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de Expte.: CCA. +CF6GL- (2008/163170).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos radiodiagnóstico.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 82.151,38 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 23.5.08.  
b) Contratista: General Electric Healthcare España,S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 71.406,76 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS de Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +GTKFZD (2008/161906).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de las determinaciones de la prueba de la histo-compatibilidad, alelos específicos por citometría de flujo en las donaciones del cordón umbilical.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 218.080 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 23.5.08.  
b) Contratista: Comercial Rafer, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 218.080 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +2B-7MZ (2008/000136).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de manutención a los profesionales de los dispositivos de cuidados críticos y urgencias del Distrito.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 8.2.08.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 209.424 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 27.3.08.

b) Contratista: Gestion de Actividades y Servicios Empresariales, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 191.576 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +89FZYH (2008/038312).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: Reforma y adaptación de la sala de estar de familiares de enfermos de UCI en el Área de Rehabilitación del Hospital.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 3.3.08.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 259.457,73 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 5.5.08.  
b) Contratista: Casa Márquez, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 246.484,84 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.  
c) Núm. de Expte.: CCA. +IJ118V (2007/526855).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 110.516,48 €.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 22.4.08.  
b) Contratista: Laboratorios Unitex-Hartmann, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 81.110,2 €.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total: 7.547,67 €.  
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 1.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la Adjudicación del Concurso de Limpieza de Centros Docentes Públicos en la provincia de Málaga para el curso escolar 2008-2009. SC. Lim 1/08 a SC. Lim. 128/08.*

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicio de Limpieza de 128 Centros Docentes Públicos de esta provincia» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciados con los números de Expedientes: SC. Lim. 1/08 a SC. Lim. 128/08.

Datos del expediente:

1.º Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación.

1.3. Números de expedientes: SC. Lim. 1/08 a SC. Lim. 128/08.

2.º Objeto del contrato.

2.1. Tipo de Contrato: Servicios.

2.2. Descripción del objeto: «Limpieza de Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de Málaga».

2.3. Publicación: En BOJA núm. 65, de 3.4.2008 (Resolución de 12 de marzo de 2008).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Ordinaria.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base licitación.

Total para los 128 expedientes (en 11 lotes): 7.064.750,00 euros.

5.º Adjudicación.

5.1. Fecha: 23 de junio de 2008.

Contratistas: Lotes del 1 al 11: Limpiezas Guadalmedina, S.L.

5.2. Nacionalidad: Española.

5.3. Importe de adjudicación: Para los 128 expedientes: 6.602.174,00 euros (seis millones seiscientos dos mil ciento setenta y cuatro euros).

Málaga, 23 de junio de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del Concurso de Limpieza para las Residencias Escolares «Andalucía» y «La Rosaleda» de Málaga.*

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato del «Servicio de Limpieza para las Residencias Escolares Andalucía y La Rosaleda de Málaga» detallado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con los números de expedientes: SC. Lim. Res. 01/08 y SC. Lim. Res. 02/08.

Datos del expediente:

1.º Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Sección de Contratación.

1.3. Números de Expedientes: SC. Lim. Res. 01/08 y SC. Lim. Res. 02/08.

2.º Objeto del contrato.

2.1. Tipo de Contrato: Servicios.

2.2. Descripción del objeto: Limpieza de la Residencias «Andalucía» y «La Rosaleda» de Málaga.

2.3. Publicación: en BOJA núm. 88 (Resolución de 3 de abril de 2008).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Urgente.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base licitación:

SC. Lim. Res. 01/08: Residencia Andalucía: 111.800,00 euros.

SC. Lim. Res. 02/08: Residencia Rosaleda: 54.337,50 euros.

5.º Adjudicación.

5.1. Fecha: 25 de junio de 2008.

Contratistas:

SC. Lim. Res. 01/08: Siman Servicios Integrales, S.L.

SC. Lim. Res. 02/08: Siman Servicios Integrales, S.L.

5.2. Importe de adjudicación:

SC. Lim. Res. 01/08: 109.583,84 € (ciento nueve mil quinientos ochenta y tres con ochenta y cuatro céntimos).

SC. Lim. Res. 02/08: 53.269,25 € (cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con veinticinco céntimos).

Málaga, 26 de junio de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble.*

**D I S P O N G O**

Hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad Adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Objeto del contrato: Edificio en calle Tomás Heredia, núm. 18, destinado a albergar la sede de diversos Servicios de la Delegación Provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Contratación directa.

4. Fecha del contrato: Uno de junio de 2008.

5. Arrendadores: Don Antonio Díaz Recio, don Francisco Díaz Recio, doña Juana Díaz Recio y doña Pilar Bueno Morilla.

6. Nacionalidad: Española.

7. Importe del contrato: 368.114,40 euros.

Málaga, 17 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de los «Servicios de actualización explotación y mantenimiento de la Red Hidrosur. tt.mm. varios (Almería, Cádiz, Granada y Málaga)».*

## 1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno: 951 299 872; Fax: 951 299 910

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Resolución 5 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua (Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza) por la que se anuncia la adjudicación de contrato de los “Servicios de actualización explotación y mantenimiento de la Red Hidrosur. tt.mm. varios (Almería, Cádiz, Granada Y Málaga)”».

Número de expediente : 2240/2007/D/00.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación : 4.607.765,76 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.2008

b) Contratista: Befesa Agua, S.A.; Page Ibérica, S.L. y Telvent Energía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.265.060,74 €.

Málaga, 5 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación» (Expediente 0007/ISE1/2008).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005 de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla), 41940.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 0007/ISE1/2008.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación» (Expediente 0007/ISE1/2007).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm 48 de 10.3.2008.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cinco euros con veintiséis céntimos (5.766.605,26 €).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 2008.

b) Contratista: Ver pagina web [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Tres millones quinientos dos mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (3.502.873,67 €).

## 6. Lotes declarados desiertos:

2 Clavicémbalo.

43 Órgano.

70 Órgano de Concierto.

89 Órgano.

Órgano de Estudio.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material deportivo, cocinas y diverso para ciclos formativos 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Expediente 0055/ISE3/2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla) 41940.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 0055/ISE3/2008.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Suministro y entrega de material deportivo, cocinas y diverso para ciclos formativos 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación».

b) Publicada la licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones once mil doscientos cincuenta y siete euros (4.011.257,00 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Ver página web: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: Tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (3.334.781,65 €).

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material didáctico 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Expediente 0050/ISE3/2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.
  - c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla) 41940.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.Expediente número: 0050/ISE3/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.Descripción del contrato: «Suministro y entrega de material didáctico 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (4.783.346,47 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
  - b) Contratista: Ver página web: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (3.475.176,89 €)

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edf. Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía.
  - c) Localidad y código postal: Campanillas (Málaga), 29590.
  - d) Teléfono: 951 920 208.
  - e) Fax: 951 920 210.Expediente número 40/ISE/2008/MAL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato:
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.750.203,58 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 1.464.054,29 €.

Málaga, 23 de junio de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ José Luis Luque, 2, de Sevilla.  
Tlfno.: 955 037 300.  
Área Jurídica.  
Expediente número: 2/08 (200801413SU).
2. Objeto del contrato: contratación del suministro, mediante compra del material de iluminación convencional nece-

sario para impartir las clases prácticas de la especialidad de Luminotécnico, correspondiente al Programa de Estudios Técnicos. Centro de Estudios Escénicos de la sede de Málaga.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 75.000 euros, IVA incluido.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, Sevilla, 25 de enero 2008.

6. Adjudicación: 6 de marzo de 2008.

7. Adjudicataria: Sadil, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: 74.654,93 €.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Dirección Gerencia; Apoderados Mancomunados (Acuerdo Consejo Rector de 13.5.08) Ignacio Sánchez Palazón, Santiago Machuca Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la Oficina Técnica del ARC Arcos de la Frontera, sobre declaración de invalidez de la licitación de contrato de obras que se cita (BOJA núm. 120, de 18.6.2008).*

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía anuncia la declaración de invalidez del procedimiento de licitación, mediante la forma de concurso sin variantes, para el contrato de obras de construcción de 5 viviendas en calle Herrería, 1, E/A Altozano, de Arcos de la Frontera (Cádiz), publicado en el BOJA núm. 120, de 18 de junio de 2008, debido a deficiencias en la documentación técnica del expediente.

Cádiz, 24 de junio de 2008.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Arano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 21 de abril de 2008, mediante la que se da cumplimiento al requerimiento de 2 de abril de 2008 efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/2007.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a la interesada que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: C111/2008.

Interesada: Agroatalaya, S.L.

Último domicilio: C/ Cardenal Belluga, núm. 9, Motril (Granada).

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 26 de abril de 2007, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 257/2007, interpuesto por Magon, S.L., Agroatalaya, S.L., Sres. don Fernando y don Alejandro Rodríguez Bailón y Asociación «La Casería», que se tramita en el Juzgado número Dos de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Por Orden de 9 de enero de 2008 se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008).

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Orden mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2008, con relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

III. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa Resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

IV. El apartado b) del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle San Felipe, 5, la

documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndolas, en el caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## A N E X O

### Modalidad: INFRAESTRUCTURA

| Nº EXPTE.: | PROVINCIA | ENTIDAD                                                                                            | FINALIDAD                                                                                                                                                                        | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR            |
|------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2008/001   | Córdoba   | Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba Apic- Andalucía Acoge                                        | Acondicionamiento de zonas comunes y patio central para uso de actividades                                                                                                       | 2 - 3 - 5 - 6                       |
| 2008/002   | Córdoba   | Asociación Comisión Católica Española de Migraciones «Accem»                                       | Adquisición de equipamiento informático, de proyección, de fotografía, mobiliario y rejas de seguridad                                                                           | 4 - 10 - 11                         |
| 2008/003   | Córdoba   | Asociación Cultural Pablo Neruda                                                                   | Adquisición de equipamiento informático, fotográfico, de proyección así como adquisición de lavavasos                                                                            | 3 - 5                               |
| 2008/004   | Córdoba   | Adoratrices Esclavas Stmo Sacramento y de la Caridad-prov. Andalucía-Casa «Fuente Vida» de Córdoba | Obras de reforma y pintura en vivienda de acogida                                                                                                                                | 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 9 - 10          |
| 2008/005   | Córdoba   | Fundación Proyecto Don Bosco                                                                       | Instalación de tabique móvil, y adquisición de equipamiento informático y de juegos electrónicos, así como la adquisición de otros equipamientos (juegos) para el centro social. | 1 - 10                              |
| 2008/006   | Córdoba   | Asociación Baena Solidaria                                                                         | Obras de rehabilitación parcial de vivienda para alojamiento de inmigrantes, sita en c/ Arrabalejo, nº 42 de Baena                                                               | 1 - 9 - 10 - 11                     |
| 2008/007   | Córdoba   | Córdoba Acoge                                                                                      | Adquisición de equipamiento informático                                                                                                                                          | 1 - 5 - 7 - 10 - 11                 |
| 2008/008   | Córdoba   | Asociación Mujeres en Zona de Conflicto                                                            | Adquisición de mobiliario y diverso equipamiento para el centro sociocultural para el apoyo a mujeres inmigrantes africanas                                                      | 9                                   |
| 2008/009   | Córdoba   | Movimiento Contra la Intolerancia                                                                  | Equipamiento de sede                                                                                                                                                             | 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10  |
| 2008/010   | Córdoba   | Federación Mujeres Progresistas de Andalucía. Delegación de Córdoba                                | Adquisición de equipamiento informático y de proyección                                                                                                                          | 1 - 9 - 10                          |
| 2008/011   | Córdoba   | Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía «Forum»                                   | Adquisición de mobiliario y equipamiento para la sede de la Delegación de «Forum» en Córdoba                                                                                     | 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10 - 11 |

#### Documentos a subsanar:

1. Anexo I de la Orden 9 de enero de 2008.
2. DNI del representante legal.
3. Acreditación de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad solicitante.
4. CIF entidad solicitante.
5. Acreditación de estar legalmente constituida la entidad.
6. Certificado Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
7. Presupuesto desglosado.
8. Certificación suscrita por el representante legal acreditativa de la aportación de una parte del presupuesto del proyecto.
9. Anexo 3 de la Orden de 9 de enero de 2008.
10. Declaración expresa responsable de que los bienes inventariables objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, al menos durante 7 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y 4 años para el resto de los bienes.
11. De conformidad con lo establecido en el art. 19.4 de la Convocatoria, en los supuestos de que el importe del gasto

subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 107 de la citada Ley y el art. 3.4 por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, la Delegación del Gobierno de Jaén

ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Objeto: Rehabilitación y mejora de la plaza de toros del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Importe de la subvención: 60.344,19 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.23.761.00 22C .7.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castellar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 19 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden que se cita.*

Al amparo de la Resolución de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para 2008 y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las mismas, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días, a partir del siguiente a la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Málaga, 26 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recalcada en el expediente 29-000699-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a ocho de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 12 de febrero de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó resolución por la que se impone a la entidad "Aliant, S.L." una sanción de 1.500 euros, ya que girada visita de inspección al establecimiento destinado a carnicería denominada "Madrileña", ubicada en el supermercado Día, sito en la Plaza San Francisco, s/n, de la localidad de Antequera (Málaga), fueron constatados los siguientes hechos infractores que a continuación se detallan y especifican con las sanciones siguientes:

- Incumplimiento información en la venta de bienes, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (sanción de multa de 500 euros).

- Incumplimiento en la indicación de precios, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, y artículo 1 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, sobre publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor (sanción de multa 500 euros).

- Carecer o llevar incorrectamente documentos, libros o registros, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.4.13.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real Decreto 1698/2003 (sanción de multa de 500 euros).

Segundo. Notificada la resolución el 8 de marzo de 2007, el interesado interpuso el 30 de marzo recurso de alzada en el que alega:

- En los tickets de venta se refleja tanto el nombre como el precio del artículo y en el establecimiento existía una lista de precios de todos los artículos.

- Toda la documentación relativa a registros se encuentra en la oficina de la industria cárnica Aliant, S.L., y el etiquetado de la carne se remitía a la carnicería donde el empleado las archivaba sin exponerlas al público, por lo que no ha actuado en ningún momento con mala fe sino que se trata de una circunstancia de la cual no tenía conocimiento. Presenta diversa documentación en apoyo de sus manifestaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado, por cuanto en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de este en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990 expresa que la Constitución consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción es una de las manifestaciones del "ius puniendi" del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo "societas delinquere non potest", actualmente, de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la volun-

tad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aun a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada. Los hechos imputados no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 52 de la Ley 13/2003, los hechos constatados en las Actas de inspección, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario, es decir, en el Acta de inspección levantada por la delegación provincial competente quedan debidamente acreditadas las infracciones imputadas, acta que realizada por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones goza de presunción iuris tantum. La presunción de certeza, aunque admite la prueba en contrario, solo se desvirtúa cuando del conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos contenidos en el acta de inspección de consumo.

Tercero. Con base en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor "La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma", se reproduce a continuación parte del informe emitido el día 11 de abril de 2007, evacuado conforme al artículo 114.2 del mismo cuerpo legal y que manifiesta "... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1698/2003, todos los agentes económicos y las organizaciones, además de cumplir con el sistema de etiquetado, dispondrán en las distintas fases de producción y venta de un sistema de registro completo de entradas y salidas... En el punto de venta al consumidor final se indicará:

En entradas:

Menciones obligatorias de la etiqueta que portan las canales, medias canales, medias canales divididas en un máximo de tres trozos, cuartos de canal y piezas de carne.

Nombre y número de autorización sanitaria del establecimiento de procedencia.

Peso de las canales, medias canales, medias canales divididas en un máximo de tres trozos, cuartos de canal y piezas de carne.

Fecha de llegada.

En salidas:

Fecha final de venta, siendo esta el último día de venta de la carne correspondiente a un número de referencia, excepto en el caso de presentación en productos preenvasados, que se anotará la fecha de puesta a la venta de la carne referida a un número de referencia.

... en los establecimientos de venta al consumidor final, el sistema de registro completo podrá consistir en el archivo, a disposición inmediata de la autoridad competente cuando esta lo requiera, de los documentos comerciales acreditativos de la procedencia de la carne de vacuno, siempre que el proveedor haya hecho constar en ellos las menciones del etiquetado obligatorio y el detallista incluya la fecha inicial de llegada de la canal, media canal dividida en un máximo de tres piezas, cuarto de canal o pieza de carne al establecimiento y la fecha final de venta, excepto en el caso de presentación en barquetas, en el que se indicará la fecha de puesta a la venta para permitir a la autoridad competente conocer en cualquier momento qué canales o piezas se encontraban a la venta en un determinado día. Los registros establecidos se conservarán por un período mínimo de tres años, excepto para los establecimientos de venta al consumidor final, que se conservarán como mínimo durante un año... a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 3423/2000... y artículo 1 del Decreto 2807/1972... es obligatorio indicar el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores, obligación que la inspección comprobó que tampoco se cumplía en el establecimiento inspeccionado..."

Cuarto. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.13.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurran, las siguientes reglas: ... 3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes (como ocurre en el presente supuesto), el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior...", por lo que procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende dictada ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Campos Torres, en representación de "Aliant, S.L." contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000699/06-P, (SL/RM/2007-55-442), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Vera González contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000076-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Carlos Vera González de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 14 de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó Resolución en el expediente arriba referenciado el 7 de septiembre de 2007, por la que se sancionó a don Juan Carlos Vera González, con NIF/DNI: 52390590-V, titular del establecimiento denominado "Videoclub Novedades", por un importe total de cuatrocientos cincuenta euros (450 €).

Segundo. Notificada la misma, se interpuso en plazo recurso de alzada por quien decía ser el sancionado, don Juan Carlos Vera González, pero el escrito de recurso de alzada figuraba sin fecha y sin firma, por lo que se procedió a remitirle escrito de subsanación, dándole un plazo de diez días para subsanar el error y advirtiéndole expresamente en el oficio que transcurrido dicho no se recibiese el documento solicitado podría declarársele decaído en su derecho.

Tercero. Intentada la notificación en el domicilio a efectos de notificaciones el día 12.12.2007, según consta firma de empleado de Correos en el acuse de recibo, la misma fue devuelta con la indicación de "Desconocido", por lo que con fecha 28.1.2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, se publicó anuncio de la de subsanación, no cons-

tando hasta el presente la subsanación del escrito de recurso de alzada requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra Consejera de Gobernación realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

En el caso presente en ningún momento consta en el expediente, dentro del plazo conferido, la firma de la representación de la mercantil sancionada en el escrito de recurso de alzada por lo que, no habiéndose cumplimentado en plazo, procede acordar el archivo del expediente con los efectos referidos.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Archivar el recurso de alzada presentado por don Juan Carlos Vera González, con NIF/DNI: 52390590-V, al no haberse subsanado la ausencia de fecha y firma del escrito de recurso de alzada contra la Resolución de 7.9.2007 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, dictada en el expediente núm. 76/07/P y por tanto confirmar la resolución recurrida. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Hipólito Romero Lozano contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-ET-SE-000024-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Hipólito Romero Lozano de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 21 de abril de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 19 de abril de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la resolución de referencia, por la que se impone a don Hipólito Lozano Romero una sanción de 300 €, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución presentó recurso de alzada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por delegación de la Consejera de Gobernación, realizada en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), esta Secretaría General Técnica es competente para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992 establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.”

El cómputo de este plazo, de acuerdo con su artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Es reiterada la doctrina jurisprudencial que viene poniendo de relieve que en los plazos que se cuentan por meses, el plazo concluye, ya dentro del mes correspondiente, el día de la notificación del acto administrativo o la publicación del mismo. Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de julio de 2001, dispone que “en los plazos señalados por meses, éstos se computan de ‘fecha a fecha’, frase que no puede tener otro significado que el de entender que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de notificación o publicación, es decir, que el plazo comienza a contarse a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto, siendo la del vencimiento la del día correlativo mensual o anual al de la notificación o publicación”.

También, en este sentido, es categórica la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 1997, que dispone que “en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación”.

Asimismo, es concluyente la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2000, al disponer que "(...) en los plazos contados por meses el último día es el que equivale al día en que se hizo la notificación o publicación, y no el siguiente, reiterándose lo que este Tribunal Supremo había ya dicho en su Auto de 30 octubre 1990". (Otras sentencias del Tribunal Supremo en este sentido jurisprudencial son la de 6 de junio de 2000 y la de 3 enero 2001.)

Del examen del expediente administrativo resulta que don Hipólito Lozano Romero recibió la notificación de la Resolución, que ahora recurre, a través de carta certificada con "aviso de recibo", el día 27 de abril de 2007, y presentó el recurso de alzada, según consta en el sello que figura en éste, el día 7 de junio de 2007 en la oficina de Correos de Villaviciosa de Odón, cuando, de conformidad con las normas y jurisprudencia recogida, ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, por lo que la resolución administrativa ha adquirido firmeza y el recurso interpuesto es extemporáneo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

### RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Hipólito Romero Lozano contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente SE-24/06 ET y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2, convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que, en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 2: Subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de junio de 2008.- La Consejera de Gobernación, P.D. (Orden de 12.12.2006), el Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Santana Fernández.

NIF: 75.568.215-J.

Expediente: H-17/08-PA.

Fecha: 22 de mayo de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Materia: Protección de Animales.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: Multa de 750 € (setecientos cincuenta euros).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 20 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don José Luis García Palacios (representante de «María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias»).

Expedientes: CPV-74/07, CPV-75/07, CPV-76/07, CPV-77/07, CPV-78/07, CPV-79/07, CPV-80/07 y CPV-81/07.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 a los efectos que establece el artículo

16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 25 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don Manuel Jesús Gómez Limón.  
Expediente: CPV-20/2008.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de Justiprecio, a los efectos que establece el artículo 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Huelva, 25 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Hiliberto González González.  
Expediente: SE-21/07-AN.  
Fecha: 29.5.2008.  
Acto notificado: Resolución de archivo.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Hiliberto González González.  
Expediente: SE-12/08-AN.  
Infracción: Grave, art. 39.n) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 29.5.2008.  
Sanción: Propuesta inicial: 600 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variantes de Villaverde del Río y Brenes en la carretera A-462», Clave: 2-SE-0575-0.0-0.0-EI.*

Aprobado provisionalmente con fecha 23 de junio de 2008, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Sevilla, sito en Plaza de España, Sector 3, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 139/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sol Solis, S.L., con CIF núm. B-36950913.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado el Acuerdo de Inicio del pro-

cedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 139/06.

Dicho Acuerdo de Inicio de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 19 de junio de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 138/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sol Solis, S.L., con CIF núm. B36950913.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado el Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 138/06.

Dicho Acuerdo de Inicio de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 19 de junio de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/045/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/045/2008 incoado contra Sierra Nevada Ski, S.L. titular del establecimiento denominado Restaurante Nevada Lounge, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Edificio Monte Gorbea, Bajo, s/n, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como

Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 20 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador número GR/022/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/022/2008 incoado contra Manuel Fregenal Jiménez, titular del establecimiento denominado Manuel Fregenal Jiménez, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Corazón de Jesús, núm. 10, de la localidad de Alhendín (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/041/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/041/2008 incoado contra Club Deportivo Sol y Nieve, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel El Dornajo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Sierra Nevada, km 22,7, A-395, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los

efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/114/2007.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador GR/114/2007 incoado contra Le Phenicten Restauración 2000, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Tauk, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Montevideo, 2, de la localidad de Almuñécar, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.3, 35.3 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.<sup>a</sup> planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-001/08.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-001/08 incoado a Meri Tuulia Vikstrom, titular del establecimiento denominado «Adventure Costa del Sol» sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Ciudad de Melilla, 11, de Benalmádena, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes, y el día 5

del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.<sup>a</sup> planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 23 de junio de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### A N E X O

1. Interesado: Rafael Salinas García, con NIF 45581918-N. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1008918.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Alfonso Becerra Reina, con NIF 25321658-S. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7022106.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: José Encinas Giménez, con NIF 27056078-M. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1006081.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Santiago Egea Reche, con NIF 23352424-H. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1006966.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Sebastián García Ruiz, con NIF 28694549-W. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2004561.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: Se detectan restos agrícolas no concentrados en puntos no visibles exteriormente.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Arroyo Sansipues, S.L., con NIF B-92807130. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7019764.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Hermenegildo Quesada Muñoz, con NIF 24175297-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4005709.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Juan Martín Vázquez, con NIF 24868181-Y. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7018089.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesada: María Dolores Molina Guzmán, con NIF 75012097-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6012549.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Antonio Carretero Lara, con NIF 24904229-J. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7020152.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesada: María Josefa Ruiz Rodríguez, con NIF 74816702-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7009976.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

Incumplimiento 2: No se mantienen las características topográficas y los elementos estructurales del terreno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: José Leyva Martín, con NIF 23565042-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7009688.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Juan Antonio Merino Ríos, con NIF 52560962-M. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7004366.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No se mantienen las características topográficas y los elementos estructurales del terreno.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 4: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 5: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Antonio Ruiz Frías, con NIF 24767340-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7012814.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: Antonio Vegas López, con NIF 25287781-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7002894.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Interesado: Miguel Pons Gómez, con NIF 26124112-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6036994.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Interesado: Ángel Alcázar Aguilar, con NIF 26358443-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6087711.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.  
Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Interesado: Alejandro Blázquez Martínez, con NIF 26711220-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6015813.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

19. Interesado: Julián García Fernández, con NIF 26418529-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6103936.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

20. Interesado: Antonio Almagro Ramírez, con NIF 74970404-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6089935.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

21. Interesado: Francisco Martínez Arboledas, con NIF 26176643-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6014987.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

22. Interesado: Juan José Cañada Molina, con NIF 25888507-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6023741.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

23. Interesada: Petra Jesús Ruiz Rescalvo, con NIF 50424422-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6012213.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

24. Interesada: Dolores María Cortés Garrido, con NIF 52545383-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6061613.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

25. Interesada: Francisca García Gay, con NIF 25913425-S. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6055366.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

26. Interesado: Juan Jiménez García, con NIF 25944994-M. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6069753.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

27. Interesado: Pedro Flores Moreno, con NIF 52556041-Y. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4038502.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan Resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificada: Cárnica Los Filabres, S.L.

Núm. RGSA: 10.0008009/AL.

Último domicilio: C/ Calvario, s/n, El Hijate-Alcántar (Almería).

Notificada: Rincón Orquín, Eva.

Núm. RGSA: 28.0001080/AL.

Último domicilio: Paseo Marítimo, 92, Garrucha (Almería).

Notificado: Torrente García, José.

Núm. RGSA: 20.0010948/AL.

Último domicilio: Ctra. Sta. María de Nieva, km 34, Huércal-Overa (Almería).

Notificada: Sdad. Coop. Andaluza Productos Jessica.

Núm. RGSA: 20.0039623/AL.

Último domicilio: C/ La Fábrica, s/n, Bda. Cela, Lúcar (Almería).

Notificada: C.B. Bettuimar.

Núm. RGSA: 12.0007157/AL.

Último domicilio: C/ Infanta Cristina, 2, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos de Órdenes por las que se desarrollan los currículos correspondientes a la Educación Infantil y al Bachillerato en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se someten a información pública para general conocimiento los proyectos de Órdenes arriba indicados, durante el plazo de siete días hábiles, dado que estos procedimientos se tramitan con carácter urgente, a fin de poder dar cumplimiento al Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se comunica que los mencionados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar los citados textos a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA

núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a la misma que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 019/08. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor I.A.A., hijo de Esmeralda Amador Arrigosa, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 314/07. Que con fecha 11 de junio de 2008, se ha dictado Resolución de constitución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo y archivo de acogimiento familiar simple, respecto de la menor recién nacida hija de Antonia Bellido Martínez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 096 y 097/08. Que con fecha 15 de marzo de 2008, se ha dictado Resolución provisional de desamparo y acogimiento residencial, recaída en los expedientes referencia-

dos, correspondientes a las menores M.E. y C.M.F., hijas de Ángel Moreno Fernández y Manuela Fernández Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de los interesados, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 281/07. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor D.T., hijo de Petru Tofan y de Cristiana Baslica Dragunalescu, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, de fecha 13 de febrero de 2008, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a la misma que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 141/08. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor A.M.S.H., hijo de Ana Belén Heredia Sanz, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, de fecha 5 de mayo de 2008, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 032,033 y 034/06. Que con fecha 12 de marzo de 2008, se ha dictado Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores C. y M.G.H., y E.M.R.G., hijos de Eduvigis García Hernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 322/08. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor P.D.S., hija de Miguel Dueñas Mejías, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de los interesados, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismos, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 142 y 143/08. Que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores S.A.H. y S.A.H., hijos de Farid Azarouali y Ana Belén Heredia Sanz, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo,

de fecha 5 de mayo de 2008, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a la misma que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 133/08. Doña Catalina Sánchez Pérez. Que con fecha 30 de mayo de 2008, se ha dictado comunicación de plazo para instar el acogimiento familiar, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor R.N., hijo de Ingrid Sonia Sánchez Pérez, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen nconveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 106/08. Que con fecha 11 de junio de 2008, se ha dictado Resolución de asunción de tutela y constitución de acogimiento familiar permanente, respecto de la menor N.M.M., hija de Manuel Moral Salazar y Najat Mohamed Ahmed, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Ré-

gimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte 19/08. Que en relación al expediente de protección abierto al menor I.A.A., hijo de Esmeralda Arraigosa Maya, se acuerda, con fecha 11 de junio de 2008, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Milagros Abad García.  
Núm. Expediente: 0131/08 Y 132/08.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (C.M.A. Y J.M.A.).  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Joaquín Maya Martos.  
Núm. expedientes: 0131/08 y 132/08.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a los menores C.M.A. y J.M.A.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 133/08. Que con fecha 6 de mayo de 2008, se ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor R.N., hijo de Ingrid Sonia Sánchez Pérez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 80/07. Que en relación al expediente de protección abierto a la menor L.S.S., hija de Antonio Sáez Fernández, se acuerda, con fecha 11 de junio de 2008, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo y Suspensión cautelar del Régimen de Relaciones Familiares, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a la misma que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 073/08. Que con fecha 19 de junio de 2008, se ha dictado Trámite de Audiencia, recaído en el expediente referenciado, correspondiente a la menor S.Q.A., hija de Laura Mercedes Arias Rodríguez, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: María Rostas.

Núms. expedientes: 0136/08 y 137/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a los menores V.R. y M.R.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 23 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Zaharia Rostas.

Núm. expedientes: 0136/08 y 137/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a los menores V.R. y M.R.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 23 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el arrendamiento de inmueble por contratación directa para sede de diversos servicios de la Delegación.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 5 de julio de 2007, se solicita a la Dirección General de Patrimonio autorización para la contratación directa del arrendamiento de un edificio sito en el núm. 13 del Pasaje «La Botica» de Huelva, al objeto de ubicar en el mismo distintos servicios de la Delegación Provincial.

2. La Dirección General de Patrimonio, con fecha 19 de julio de 2007, emite informe en el que se justifica que la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva puede acogerse al procedimiento de adjudicación directa referido, ya que es apreciable el supuesto excepcional de la «peculiaridad de la necesidad a satisfacer», según el artículo 156.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el artículo 177 del mismo texto legal.

3. Con fecha 26 de julio de 2007 se pronuncia en los mismos términos la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 156.1 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía señala que el arrendamiento de bienes inmuebles, cuando la peculiaridad de las necesidades a satisfacer así lo requiera, podrá tramitarse por adjudicación directa, previa autorización y precedida de resolución motivada que se hará pública. La citada autorización será emitida por la Dirección General de Patrimonio y la Intervención General, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento.

2. Una vez cumplidos los requisitos legalmente exigidos, y emitidos los informes preceptivos pertinentes, esta Delegación Provincial dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble sito en el Pasaje «La Botica», núm. 13, de Huelva, para sede de diversos servicios de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a CIMA 44, UTE, con CIF G-21.448.469.

2. Hacer pública la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 156.1 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Huelva, 15 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ACUERDO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Isaac Quintero Álvarez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta que corresponda, se ha acordado darle trámite de audiencia para ponerle de manifiesto por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a favor del menor I.Q.L., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 23 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Dolores Fernández Benito del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de junio de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Dolores Fernández Benito de la Resolución de Inicio de Desamparo en el procedimiento núm. 253-2008-1160-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 17 de junio de 2008, de Inicio de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2008-1160-1 referente a los menores I.M.S.F. y D.S.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 20 de junio de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Roselló Sánchez del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de junio de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Roselló Sánchez de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-567-2, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 21 de mayo de 2008 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-567-2 referente al menor/es A.J.J.R. y D.J.R.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 24 de junio de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el acogimiento familiar simple, referido al expediente de protección núm. 352-2007-00002433-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Laura A. Martins Barragao, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2007-00002433-1, relativo al menor D.M.E., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor D.M.E.
2. Dictar resolución provisional que se eleva a definitiva en este acto por la que se acuerda el acogimiento familiar simple del menor con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 18 de junio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.*

Con fecha 29 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carác-

ter definitivo, el Acogimiento Familiar Permanente de la menor E.C.A. (expediente 352-2002-04000050-1, EQM3), nacida el 10 de marzo de 1999, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Por otra parte, con carácter previo a la suspensión del Régimen de Relaciones Personales, y de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto citado anteriormente, se le pone de manifiesto el expediente en un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 13 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana María Manzano Sánchez.*

Con fecha 11 de junio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-000005722-1, referente al menor M.A.F.M., resuelve modificar el régimen de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Manzano Sánchez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Pedro Luis López Díaz y doña Gloria Gómez Vidal, que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don Pedro Luis López Díaz y doña Gloria Gómez Vidal que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional 354/2004/04/69, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la idoneidad como adoptantes en el plazo de 10 días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Luis Rodríguez Rodríguez y doña Ana M. Belda López que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don Luis Rodríguez Rodríguez y doña Ana M. Belda López que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional 354/2003/04/159, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la idoneidad como adoptantes en el plazo de diez días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Dolores Martín García.*

Con fecha 13 de mayo de 2008, en el procedimiento de protección 352-2008-000002927-1, referente al menor M.A.M.G., se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto por término de 10 días hábiles el procedimiento de desamparo instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente, conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Dolores Martín García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Hadhoum Lakria.*

Con fecha 15 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter

definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo de la menor S.L. (Expte.: 352-2008-00950), nacida el 17 de enero de 2008, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Hadhoum Lakria, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elena Shevtsova.*

Con fecha 14 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-000003880-1, referente al menor V.G.S., aprueba Resolución de modificación del régimen de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Shevtsova, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco Durán Pomares.*

Con fecha 15 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento 352-2003-04000053-1, referente a la menor S.D.G. (U.T.II), acuerda establecer un Régimen de Contactos con su hermano J.F.D.G., consistente en visitas semanales de una hora de duración.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Durán Pomares, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 19 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2008/158/G.C./CAZ.*

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del Procedimiento Sancionador con expediente núm. GR/2008/158/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 5 de mayo de 2008, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2008/158/G.C./CAZ.

- Denunciado: José Antonio Cortés Santiago.

- DNI: 27497204 Z.

- Último domicilio conocido: C/ Rocio, núm. 27, 04009, Almería.

- Infracciones: Tipificadas en los artículos 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave, en los mismos artículos respectivamente.

- Sanción: 1.202 euros, con el descuento del 30% si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 9 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Acuerdo de Inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código CA-30018-CCAY, expte. MO/00064/2007.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial:

| NOMBRE                             | POLÍGONO | PARCELA | TÉRMINO MUNICIPAL     |
|------------------------------------|----------|---------|-----------------------|
| Francisco Portán Saudán            |          |         | Alcalá de los Gazules |
| Miguel Sánchez Urbano              |          |         | Alcalá de los Gazules |
| Cristina Saudán Ducrey             | 1        | 22      | Alcalá de los Gazules |
| Paz Fdez. Córdoba Fdez. Henestrosa | 34       | 56      | Alcalá de los Gazules |
| Ana Peña Casas                     |          |         | Alcalá de los Gazules |
| Francisca Puelles Puelles          |          |         | Alcalá de los Gazules |
| Luis Fernández Domeq Ybarra        |          |         | Alcalá de los Gazules |
| Francisco Acedo Puerto             | 5        | 38      | Alcalá de los Gazules |

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de marzo de 2008 ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00064/2007, del monte público «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules, Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CCAY, situado en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.»

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 8 de julio de 2008, a las 10 de la mañana, en la Oficina del Parque Natural «Los Alcornocales», Pza. San Jorge, 1, Casa Cabildo, Alcalá de los Gazules, en el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar a los teléfonos 956 294 006, ext. 364, o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 11 de junio de 2008.- La Delegada, M. Gemma Araujo Morales.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/1085/AG.MA/INC.*

Núm. Expte.: HU/2007/1085/AG.MA/INC.

Interesado: Don José Manuel González Blandón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/1085/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2008/149/G.C./CAZ y HU/2008/206/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2008/149/G.C./CAZ, HU/2008/206/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco Medina Romero (29482828-W), don José Gómez Andrés (49082680-J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2008/149/G.C./CAZ, HU/2008/206/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/1044/FOR y HU/2007/911/FOR.*

Núm. Expte.: HU/2007/1044/FOR y HU/2007/911/FOR.

Interesados: Don Domingo Gómez Pérez y Herederos y M.<sup>a</sup> Luisa Navarro Maroto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/1044/FOR y HU/2007/911/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Juan Luis Castillo Pascual.

DNI: 676409-W.

Último domicilio conocido: Carretera de Olías, A-7001, km 2,8 (Málaga).

Expediente: MA/2007/279/AG.MA./VP.

Infracción: Grave, artículo 21.3.E) de la Ley de Vías Pecuarias

Sanción: Multa de 6.010,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su ser y estado original.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de mayo de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Comunidad de Propietarios Heredad de Parchite.

CIF: E-92403807.

Último domicilio conocido: Apartado de Correos núm. 211, de Ronda (Málaga).

Expediente: MA/2004/385/AG.MA./VP.

Acto notificado: Liquidación practicada en el expediente.

Interesada: Alminara Promociones, S.L.

CIF: B-82732645.

Último domicilio conocido: Muelle de Ribera, Apto. 111, Edif. S., Puerto Banús, Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2005/167/AG.MA./PA.

Acto notificado: Liquidación practicada en el expediente.

Interesado: Dan Maftel.

NIE: X-7778466-G.

Último domicilio conocido: C/ Ramón Gómez de la Serna, 13, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/43/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículo 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Costel Donosa.

NIE: X-6692687-D.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de la Paz, 48, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/47/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículo 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 120,00 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Renatas Skirmantas.

NIE: X-8041312-Y.

Último domicilio conocido: C/ Granada, 55, 3.º, 1, de Málaga.

Expediente: MA/2008/48/G.C./PES.

Infracciones: Muy grave, artículo 81.3 y leves, artículo 79.1 y 79.2, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 13 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.*

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de diciembre de 2007, mediante delegación de la competencia de la Presidencia efectuada por Decreto de 6 de julio de 2007, ha adoptado, entre otros el acuerdo de aprobación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007, cuyo texto es el siguiente:

### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007

#### 1.º Normas generales.

Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión de 3 plazas vacantes de Capataz del Servicio de Carreteras, reservadas a personal laboral fijo en turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente su artículo 22.3, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

El acceso a la condición de funcionarios de carrera por parte del personal laboral que desempeña funciones similares o iguales a aquéllos deriva en una mejora en la prestación del servicio que tienen encomendado, al unificar en un solo régimen jurídico el estatuto de los empleados públicos que ocupan idénticos puestos de trabajo, puestos que por otro lado conllevan una participación en el ejercicio de potestades públicas, reservadas a personal funcionario.

#### 2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

1. Ser empleado laboral fijo de esta Corporación en el grupo de clasificación de personal laboral D o C2, conforme a la nueva clasificación establecida en el art. 76 del EBEP.

2. Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

3. Desempeñar con carácter definitivo y durante dos años como mínimo un puesto de trabajo de Capataz del Servicio de Carreteras.

4. Estar en posesión de la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

#### 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en, dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien

sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el, que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario/a: El de la Corporación o un/a funcionario/a Licenciado/ a en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Todos los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del

Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

#### 6.º Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

Asimismo, se pondrá a disposición de los/as interesados/as información en la siguiente dirección de internet: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

En la página web se podrá consultar, entre otros extremos, las bases; listas de admitidos; fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas.

#### 7.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

##### 7.1. Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### 7.1.1. Baremo de méritos.

##### A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

A.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concurra: 3,00 puntos.

A.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concurra: 2,50 puntos.

A.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concurra: 2,00 puntos.

A.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concurra: 1,50 puntos.

A.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concurra: 1,00 punto.

##### B) Valoración de formación.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 3 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas 6 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0, 10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

##### C) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

7.2. Fase de oposición De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de Edictos de la Corporación.

#### 8.º Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a -partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 9.º Calificación de los ejercicios.

9.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

9.3. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.<sup>a</sup> la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos, opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.<sup>a</sup>:

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. El nombramiento por' el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (BOP).

En el momento de la toma de posesión, ella opositor/a u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico.

#### 11. Base final.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.- El Presidente, P.D. La Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, M.<sup>a</sup> Ángeles Llamas Mata.

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCIÓN INTERNA  
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**DATOS PERSONALES**

|                      |                                   |                         |                                  |
|----------------------|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| NIF/DNI              | 1º apellido                       | 2º apellido             | Nombre                           |
| fecha nacimiento     | Sexo<br>Varón<br>Mujer            | Localidad de nacimiento | Provincia y Estado de nacimiento |
| Teléfono             | Domicilio: Calle o Plaza y número |                         | Código Postal                    |
| Domicilio: Municipio |                                   | Domicilio: Provincia    | Domicilio Estado                 |

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

|                              |                           |                                            |                                                      |
|------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Denominación de la/s plaza/s | Nº de plazas              | Régimen jurídico<br>Funcionario<br>Laboral | Sistema selectivo<br>Oposición<br>Concurso oposición |
| Fecha publicación<br>B.O.E.  | Reserva<br>discapacitados | Grado de<br>minusvalía<br>%                | Turno:<br><br>Promoción interna                      |

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

|                             |
|-----------------------------|
| Exigido en la convocatoria: |
| Otros títulos oficiales:    |

**OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

|                                           |                                                                      |             |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------|
| Valoración grado personal<br>consolidado: | Valoración formación:<br><br>Docencia:<br><br>Superación ejercicios: | Antigüedad: |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------|

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

|                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>FECHA Y FIRMA:</b></p> <p>En....., a.....<br/>de.....de.....</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>IMPORTE DE LA TASA POR<br/>DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR<br/>A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN<br/>PROVINCIAL DE CÓRDOBA:</b></p> <p align="center">€.: </p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS EN TURNO  
DE PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA. OFERTA DE EMPLEO  
PÚBLICO 2007

A N E X O

1.1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Capataz de Carreteras.

1.2. Plantilla de Funcionarios/as: O.E.P.: 2007.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Grupo: C Subgrupo C2.

Núm. plantilla: 167/174/164.

1.3. Sistema de selección: Concurso oposición. Promoción interna.

1.4. El Tribunal tendrá la categoría 3.<sup>a</sup>

1.5. Fase de oposición:

Único ejercicio. De carácter práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que se desarrollan a continuación, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. El ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.6. Programa de materias:

1. Trazado de Carreteras. Actuaciones Previas al inicio de una Obra.

2. Excavaciones. Desbroces. Desmontes y explanaciones. Vertederos. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control. Ejecución.

3. Rellenos. Terraplenes y Pedraplenes. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control de Calidad de materiales y ejecuciones.

4. Explanadas. Préstamos. Estabilizaciones. Control de Materiales y ejecución.

5. Firmes de Carreteras. Pavimentos.

6. Señalización de Carreteras. Señalización de Obras.

7. Vialidad invernal. Equipos y maquinaria. Organización y control de operaciones. Coordinación con otros Organismos. Teléfono de emergencia 112.

8. Seguridad Vial. Planes de Seguridad Vial. Aforos de Tráfico.

9. Explotación y Vigilancia de Carreteras.

10. Organización de equipos. Medios Humanos. Maquinaria e instalaciones.

11. Conservación de Carreteras. Brigadas de Conservación. La Conservación contratada: Operaciones ordinarias y operaciones ordenadas.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de bases para la selección de plazas de trabajo.*

E D I C T O

Don Rafael Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), hace saber:

Que con fecha 25 de octubre del 2006, la Junta de Gobierno Local, la cual es competente en virtud del decreto de Alcaldía de delegación de fecha 30 de junio de 2003, ha aprobado las siguientes bases de selección de personal, lo que se hace público a los efectos oportunos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, SEGÚN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, denominada Administrativo Área de Tesorería, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2006, e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

Segunda. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el RD. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Tercera. Condiciones que han de reunir los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95..

b) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Churriana de la Vega y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como Auxiliar de Administración General dentro de la plantilla de funcionarios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del Servicio del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, sito en la Plaza de la Constitución, 14, C.P.: 18194, Churriana de la Vega (Granada), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.3. Las solicitudes serán facilitadas en las Oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

5.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.3. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiendo a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

5.4. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

5.5. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

5.6. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### Sexta. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda según lo recogido el art. 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros.

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejál en quien delegue.

#### Vocales.

- El Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Dos Concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28, antes citado.

6.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contraven-gan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra (o siguiente si no hubiere) que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Octava. Procedimiento de selección y ejercicios.

8.1. Fase de concurso.

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

8.1.a) Experiencia profesional.

- Por servicios prestados en la Administración Local como funcionario de la escala de administración general como administrativo (por cualquier nombramiento legal): 0,25 puntos por cada año, con un máximo de tres puntos.

- Por el desempeño de la Tesorería en municipios cuya Secretaría esté clasificada de segunda categoría 0,25 puntos por cada año de servicio, con un máximo tres puntos. No se computarán las fracciones menores a un año.

8.1.b) Formación.

Por los siguientes cursos de formación o perfeccionamiento:

- Cursos en materia de procedimiento Administrativo: 0,50 puntos por curso.

- Cursos en materia de Recursos Humanos: 0,50 puntos por curso.

- Cursos en materia de Contabilidad: 0,50 puntos por curso.

- Cursos en materia de contabilidad presupuestaria : 0,50 puntos por curso.

- Cursos de especialización en materia económica financiera: 0,50 puntos por curso.

Puntuación máxima 4 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos y habrán de acompañarse a la solicitud.

El resultado de esta Fase de Concurso se publicará con dos días hábiles de antelación a la celebración del primer ejercicio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2. Fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General, y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

8.2.a) La Fase de Oposición constará de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización durante una hora y media de la exposición por escrito de un tema a elegir de entre dos elegidos al azar del Anexo I.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre dos supuestos expuestos por el tribunal relacionado con las funciones a desarrollar en la Entidad, de acuerdo con las materias establecidas en el ANEXO III, en un tiempo máximo de dos horas, pudiendo hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

8.2.b) Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán su-

mando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal excluida la mayor y la menor y dividiendo el total por el número de asistentes menos dos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como el orden de calificación definitiva.

8.3. Finalizada la Fase de concurso y oposición, la calificación definitiva se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases, siendo seleccionado quien hubiere obtenido la mayor calificación.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.3. Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título Académico referido en la Base Tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expedientes disciplinarios, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

El cumplimiento del requisito d) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica que tiene concertada esta Corporación.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

9.5. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

9.6. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

9.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Décima. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

#### ANEXO I

##### T E M A R I O

Tema 1. El personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios de Carrera. Personal Laboral. Personal de Empleo. Órganos competentes en materia de personal. La plantilla y la relación de puestos de Trabajo. La carrera Administrativa. Consolidación del grado. La promoción interna. Ascenso. El Registro de Personal.

Tema 2. Ingreso en la Función Pública Local. Oferta de Empleo Público. Selección. Clasificación de los Funcionarios de carrera de las Corporaciones Locales. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de la Corporación. Proceso selectivo del personal de la propia corporación. Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Provisión y remoción del puesto de trabajo.

Tema 3. Situaciones Administrativas de los funcionarios de carrera de la Administración Local. Derechos y Deberes de los funcionarios. Sistema retributivo de los funcionarios Locales. Régimen Disciplinario. Derecho de sindicación.

Tema 4. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local. Altas y Bajas Contratos Laboral. Forma del contrato. Modalidad de Contratos.

Tema 5. Elaboración de nóminas. Estructura del salario de funcionarios públicos o personal laboral adscrito a las Administraciones Públicas. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Salario mínimo interprofesional.

Tema 6. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 7. El Presupuesto Local. Concepto y Principios presupuestarios. Contenido, Elaboración, aprobación y ejecución. Modificaciones presupuestarias. Liquidación.

Tema 8. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios públicos.

Tema 9. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Churriana de la Vega. Tramitación. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 10. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Administrativo Área de Tesorería.
2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....
3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI      Fecha nacimiento:      Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:      C.P.:      Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

- ☐ Fotocopia DNI.
- ☐ Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).
- ☐ Méritos acreditativos establecidos en la base 8.1.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada),      de      de 200

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

#### ANEXO III

a) Liquidación de Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

b) Expedientes del PFEA.

c) Confección de nóminas.

d) Acta de arqueo.

e) Expedientes de anticipo de caja fija.

f) Expediente excedentes de Tesorería.

g) Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas en periodo voluntario.

h) Devoluciones de ingresos indebidos por Pagos Duplicados.

i) Expedientes de compensación de deudas entre administraciones.

j) Expedientes de compensación de deudas entre la administración y particulares.

k) Expedientes de Prescripción de deudas.

l) Expedientes de Prescripción de Obligaciones.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, SEGÚN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA DEL AÑO 2006

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para 2006, e integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás legislación concordante.

Tercera. Condiciones que han de reunir los aspirantes.

g) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95., modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre.

h) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Churriana de la Vega y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Auxiliar de Administración General, dentro de la plantilla de funcionarios.

i) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

j) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

k) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del Servicio del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

l) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos del párrafo anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Derechos de examen: Los que determine, en su caso, la oportuna ordenanza municipal.

4.2. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, sito en la Plaza de la Constitución, 14, C.P.: 18194, Churriana de la Vega (Granada) de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.3. Las solicitudes serán facilitadas en las Oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose

a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### Sexta. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda según lo recogido el art. 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

##### Vocales.

- El Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Dos Concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, antes citado.

6.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concuerdan alguna de las sesiones el Presidente y/o el Se-

cretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

6.10. Los miembros del Tribunal serán retribuidos en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria tendrán la categoría, conforme al Grupo al que pertenecen las plazas a cubrir, de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, o normas posteriores que lo modifiquen.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que realice el Tribunal.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

7.5. En la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación como notoriamente insuficiente.

#### Octava. Procedimiento de selección y ejercicios.

##### 8.1. Fase de Concurso:

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

##### 8.1.A. Experiencia profesional.

- Por servicios prestados en la Administración Local como funcionario de la escala de administración general como auxiliar: 0,30 puntos por cada año, con un máximo de 5 puntos

##### 8.1.B. Formación.

Por los siguientes cursos de formación o perfeccionamiento:

- Cursos de Procedimiento Administrativo: 0,50 puntos por curso

- Cursos de Recursos Humanos: 0,50 puntos por curso

- Cursos de Contabilidad: 0,50 puntos por curso

Puntuación máxima: 5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos y habrán de acompañarse a la solicitud.

El resultado de esta Fase de Concurso se publicará con dos días hábiles de antelación a la celebración del primer ejercicio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### 8.2. Fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General, y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

8.2.A) La Fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes

Primer ejercicio: Consistirá en la realización durante una hora y media de la exposición por escrito de un tema del Anexo I.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre dos supuestos expuestos por el tribunal relacionado con las funciones a desarrollar en la Entidad, de acuerdo con el temario establecido en el ANEXO I, en un tiempo máximo de dos horas, pudiendo hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

##### 8.2.B) Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal excluida la mayor y la menor y dividiendo el total por el número de asistentes menos dos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, así como el orden de calificación definitiva.

8.3. Finalizada la Fase de concurso y oposición, la calificación definitiva se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases, siendo seleccionado quien hubiere obtenido la mayor calificación.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.3. Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título Académico referido en la base tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

El cumplimiento del requisito d) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica que tiene concertada esta Corporación.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

9.5. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

9.6. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

9.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Décima. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

#### ANEXO I

#### TEMARIO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Las Fases del Procedimiento: Inicio, Ordenación, Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

Tema 2. Revisión de los Actos Administrativos. Revisión de Oficio. Los Recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 3. El procedimiento administrativo local. Normas generales. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 4. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 5. El Presupuesto Local. Concepto y Principios presupuestarios. Contenido, Elaboración, aprobación y ejecución. Modificaciones presupuestarias. Liquidación.

Tema 6. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios públicos.

Tema 7. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Churriana de la Vega. Tramitación. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 8. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 10. Situación administrativa de los funcionarios de carrera de la Administración local, derechos y deberes y régimen retributivo.

#### ANEXO II

#### MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Administrativo.

2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI Fecha nacimiento: Nacionalidad: .

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: C.P.: Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

☐ Fotocopia DNI.

☐ Méritos acreditativos establecidos en la base 8.1.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada), de de 200

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, EN EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de tres plazas de Administrativo de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

Estas plazas corresponden al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala, Administrativa.

1.2. A la presente oposición libre le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fun-

ción Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de Formación Profesional de grado superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1. y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.6. Derechos de examen. Serán los que se establezcan en la correspondiente ordenanza municipal.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda según lo recogido el art. 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejale en quien delegue.

- El titular de la Intervención del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Dos concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente respecto a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición libre.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4 de la presenta

convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.3. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

6.7. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra (o siguiente si no hubiere) que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

#### 7. Fase de oposición (máximo 30 puntos).

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, a razón como mínimo, de una pregunta por tema, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo de un tema elegido entre dos al azar el cual se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de cinco puntos para superar dicha prueba.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo que determine el Tribunal. Dicha prueba de carácter práctico, estará relacionada con las funciones propias del puesto a desempeñar.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

#### 8. Relación de aprobados/as y propuesta del tribunal.

8.1. Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

8.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP.

8.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

8.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. El plazo para la toma de posesión será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como funcionario.

#### 10. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

#### ANEXO I

#### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral. Especial referencia a las elecciones locales.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

12. El Municipio: organización y competencias.

13. La Provincia: elementos, organización y competencias.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

15. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

16. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

17. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

18. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

19. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

20. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

22. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

23. Ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

24. El gasto público: sus clases. El control del gasto público.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El Presupuesto Local: concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

27. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

28. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

29. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

30. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: clases.

31. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

32. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

33. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

34. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

35. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

36. Las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

37. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.

38. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

39. La informática en la Administración pública. El ordenador: tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

40. La ofimática: el tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Administrativo.

2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI Fecha nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: C. P.: Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

☐ Fotocopia DNI.

☐ Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada) a de de 200

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ORDENANZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006 DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

## B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Ordenanza, de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

Esta plaza corresponde al Grupo E, Escala de Administración General, Subescala, subalterna.

A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes funciones: Entrega de documentación oficial del Ayuntamiento dentro y fuera del municipio así como actuar de conductor cuando los órganos competentes de la Corporación lo requiera con las características que figuran descritas para dicho puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local y el R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

7. Estar en posesión de los siguientes permisos de conducción de vehículos: categorías A, B, C, D y E.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

3.6. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.7. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8. Derechos de examen. Serán los que se establezcan en la correspondiente ordenanza municipal.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en

el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de tercera según lo recogido el art. 30 .1 C) del R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejale en quien delegue.

Vocales.

- El titular de la Intervención del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Dos concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones previstos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

6.9. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

#### 7. Fase concurso.

7.1 La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia (máximo 7 puntos): Por cada año completo de servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido, tanto funcionario como personal laboral que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 1 punto.

b) Formación (máximo 3 puntos): Por la participación como alumno en al menos un curso de formación o perfeccionamiento para personal subalterno, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional o cualquier Administración Pública con una duración de al menos 30 horas: 3 puntos.

7.2 Al término de la fase de concurso, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

#### 8. Fase de oposición (máximo 20 puntos).

a) Primera parte: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, a razón como mínimo, de una pregunta por tema, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la

convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segunda parte: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo que determine el Tribunal. Dicha prueba de carácter práctico, estará relacionada con las funciones propias del puesto a desempeñar.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

#### 9. Relación de aprobados/as y propuesta del tribunal.

9.1. Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de la oposición, si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

9.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP

9.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El plazo para la toma de posesión será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como funcionario.

## 11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del pro-eso selectivo.

## ANEXO I

## TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado. Principios Generales.

Tema 2. Organización y competencias municipales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local: derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 4. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos.

Tema 5. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

Tema 7. Los documentos en la administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 8. Registro de entrada y salida de documentos. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 9. La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 10. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza: Ordenanza.

2. Datos personales.

Don .....  
 (nombre) (primer apellido) (segundo apellido)  
 natural de ..... (lugar de nacimiento), provincia de .....  
 el día ..... (fecha de nacimiento), con  
 domicilio a efectos de notificaciones en ..... mu-  
 nicipio ..... provincia ..... código  
 postal ..... teléfono ..... y DNI núm. ....

3. Titulación.

.....

4. Relación de méritos a efectos de concurso.

.....

5. Relación numerada de documentos que se acompañan.

.....

6. Observaciones.

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la plaza de Ordenanza declarando que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, aceptándolas plenamente.

En ..... a de .....

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

## B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de bibliotecario/a, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes funciones: Gestionar la biblioteca municipal y la organización general del Archivo Municipal, con las características que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, así como las bases de la presente convocatoria.

El artículo 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, establece que «Con independencia de lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, las Administraciones públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efectos de la correspondiente oferta de empleo público».

Por otro lado, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en su artículo 39 «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal» determina que «La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria».

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia se deberán enumerar los documentos aportados.

3.6. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.7. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda según lo recogido en el artículo 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejäl en quien delegue.

### Vocales:

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Un concejal designado por el Alcalde y su correspondiente suplente.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4 de la presenta

convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

6.9. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

#### 7. Fase concurso.

7.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia (máximo 16 puntos): Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de bibliotecario/a del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 1,25 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de bibliotecario/a de ayuntamientos de municipios cuya población de derecho sea superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de bibliotecario/a de cualquier administración pública, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,10 puntos.

b) Formación (máximo 4 puntos): Por la participación como alumno en al menos un curso de formación o perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, organizado por una Administración Pública o Universidad con una duración superior a 500 horas: 4 puntos.

7.2. Al término de la fase de concurso, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

#### 8. Fase de oposición (máximo 20 puntos).

a) Primera parte: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, a razón como mínimo, de una pregunta por tema, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segunda parte: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos correspondientes a tres documentos impresos modernos en lengua castellana.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación.

b) Encabezamiento de materia que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos vigentes.

c) Clasificación Decimal Universal. Los opositores podrán utilizar las vigentes reglas de catalogación: las ISBD, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos de materia existentes. Para la realización de este ejercicio los opositores trabajarán sobre fotocopias pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

El tiempo disponible por el aspirante para el desarrollo de dichos supuestos será al menos de 120 minutos. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

#### 9. Relación de aprobados/as y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de la oposición, si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

9.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta motivada de contratación a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP

9.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El plazo para la formalización de la contratación será de 30 días naturales al de la notificación al interesado.

## 11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

## ANEXO I

## T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

9. El Municipio: organización y competencias.

10. La Provincia: elementos, organización y competencias.

11. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

12. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

13. El Procedimiento Administrativo. Fases. Los interesados. Los recursos administrativos: clases.

14. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

16. Diferentes tipos de bibliotecas y sus funciones

17. La Biblioteca de Andalucía. Función, características y servicios.

18. Ley del Sistema Bibliotecario Andaluz. Estructura y directrices.

19. El sistema de lectura pública dentro de la Ley del Sistema Bibliotecario Andaluz. Marco competencial. Estructura.

20. La propiedad intelectual y los derechos de autor

21. El documento : concepto, génesis, clases y valor

22. Las bibliotecas públicas en el Estado Español. Marco competencial. Organización.

23. La biblioteca pública: definición, secciones y servicios.

24. La conservación de los documentos: edificios, instalaciones y equipamientos

25. La planificación bibliotecaria.

26. Selección y adquisición de libros y materiales especializados. Criterios, fuentes y métodos

27. La catalogación: definición, finalidades y objetivos

28. Proceso técnico de libros y publicaciones periódicas en la biblioteca. Normas de catalogación: descripción, clasificación e indización.

29. Proceso técnico de materiales audiovisuales. Normas de catalogación: descripción, clasificación e indización.

30. Tipos de catálogos en las bibliotecas. Incidencia de las nuevas tecnologías en su elaboración y mantenimiento.

31. Técnicas de catalogación y cooperación. Catálogos colectivos

32. Las principales redes de bibliotecas públicas y especializadas en Andalucía.

33. La sección infantil dentro de la biblioteca pública. Fondos y funcionamiento.

34. El libro infantil.

35. El servicio de préstamo de las bibliotecas. Tipos.

36. La colección local. Materiales que la pueden formar. Organización y difusión.

37. El servicio de información en la biblioteca pública. Alcance y función. Obras de referencia.

38. El servicio de información en la biblioteca pública: la información local y municipal.

39. Actividades de extensión y marketing de servicios bibliotecarios

40. Servicios de lectura para sectores específicos de población: enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.

41. Políticas culturales y fomento institucional de la lectura.

42. La formación de usuarios en Bibliotecas Públicas.

43. La Biblioteca como centro cultural. Actividades de promoción de la lectura.

44. Definición y objetivos de la bibliografía

45. Bibliometría. Concepto y aplicaciones metodológicas.

46. Fuentes de información generales.

47. Fuentes de información en ciencias sociales y humanas.

48. Fuentes de información en ciencia y tecnología y ciencias de la salud.

49. El libro y las bibliotecas en la antigüedad y en la Edad Media.

50. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

51. El libro y bibliotecas durante los siglos XVI al XIII.

52. El libro y bibliotecas en los siglos XIX y XX.

53. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: ABSYS. La red de lectura Pública de la Junta de Andalucía.

54. Las memorias o informes anuales sobre la gestión de las bibliotecas: importancia, tipos de información y destinatarios.

55. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: recuentos y expurgo

56. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: ABSYS. La red de lectura Pública de la Junta de Andalucía.

57. Acceso remoto a recursos informáticos. Internet: conceptos generales, evolución y futuro

58. Linux aplicado a las bibliotecas.

59. Tratamiento documental de los recursos electrónicos.

60. Dotación presupuestaria aplicada a las Bibliotecas Públicas.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza: Bibliotecario/a.

2. Datos personales.

Don .....  
 (nombre) (primer apellido) (segundo apellido)  
 natural de ..... (lugar de nacimiento), provincia de .....  
 el día ..... (fecha de nacimiento), con  
 domicilio a efectos de notificaciones en ....., municipio ....., provincia ....., código postal ....., teléfono ..... y DNI núm. ....

3. Titulación.

4. Relación de méritos a efectos de concurso.

5. Relación numerada de documentos que se acompañan.

6. Observaciones.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la plaza de Bibliotecario/a declarando que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, aceptándolas plenamente.

En                      a                      de                      .

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006**

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Psicólogo/a de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.2. Al presente concurso-oposición libre le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por haber completado los estudios correspondientes, del título de Licenciado en Psicología. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse por los aspirantes la homologación de su titulación.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o

a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de primera según lo recogido en el art. 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros.

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

- Un Psicólogo/a designado por la Alcaldía.

- Un vocal designado por el representante de los trabajadores del Ayuntamiento.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente, designados por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

De conformidad con el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente respecto a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

## 6. Procedimiento de selección.

### 6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Se baremarán la totalidad de solicitudes, elaborándose una lista provisional que se hará pública en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento, y admitiéndose durante un plazo de cinco días naturales reclamaciones por escrito.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas por escrito, por el Tribunal Calificador, éste dará a conocer en el tablón de anuncios, la lista definitiva.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo, podrá ser aportada junto con la solicitud o posteriormente a ésta, siempre dentro del plazo máximo establecido para presentación de solicitudes. De no presentarse en el citado plazo, no será objeto de valoración en la fase de concurso.

Experiencia profesional y cursos de formación, perfeccionamiento; ponencias o conferencias:

#### 1. Experiencia profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, 0,50 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos. Se acreditará mediante certificado de la administración competente que demuestre la relación administrativa.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados.

- Por cada año completo de servicios prestados como Psicólogo en ejercicio profesional, 0,25 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,020 puntos.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado expedido por el colegio profesional.

La puntuación máxima de estos dos apartados no podrá exceder de 6 puntos.

## 2. Cursos de formación y perfeccionamiento, ponencias y conferencias:

- Por la realización en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,4 puntos por cada curso recibido.

- Por la realización en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con independencia del número de horas de duración que tengan, o no se indiquen, se concederán 0,1 puntos por cada curso recibido.

- Por la realización de ponencias o conferencias en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), como ponente o conferenciante, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado con independencia del número de horas de duración que tengan, se concederán 0,5 puntos por cada ponencia o conferencia ofrecida.

El número total de puntos obtenidos por los méritos objeto de valoración por cursos de formación y perfeccionamiento y realización de ponencias o conferencias no podrá exceder de 4 puntos.

### 6.2. Fase de oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria en su parte «A) Materias comunes».

El contenido del supuesto y el tiempo de duración del ejercicio serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria en su parte «B) Materias específicas».

El contenido del supuesto y el tiempo de duración del ejercicio serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, tratados y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación y, en su caso, adecuada aplicación de la normativa jurídica.

## 3. Calificación de los ejercicios.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos: 6 puntos como máximo en lo relativo a experiencia profesional y 4 puntos como máximo en el apartado

relativo a Cursos de Formación y Perfeccionamiento, ponencias y conferencias.

En la fase de oposición, se calificará cada uno de los dos ejercicios con una puntuación máxima de 5 puntos, no superando los mismos, los aspirantes que no alcancen, como mínimo, 2,5 puntos en cada uno de ellos. Para obtener la calificación se calculará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

En el supuesto de producirse un empate, la calificación definitiva del proceso selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

- 1.º. La mejor puntuación en la fase de concurso.
- 2.º. La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 3.º. La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4.º. La mejor puntuación en el segundo ejercicio.
- 5.º. Por sorteo.

Una vez puntuados todos los componentes de la lista definitiva elaborada según lo establecido anteriormente, se harán públicos los resultados por el tribunal calificador, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior. Sólo se harán públicos los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en los dos ejercicios de que consta el presente proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

## ANEXO I

### A) Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.
5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales/provinciales.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

17. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

18. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

### B) Materias específicas:

19. Regulación jurídica de la atención a mayores.

20. Psicología de la vejez. Maduración de la personalidad. Las estrategias de compensación. La inteligencia en el anciano.

21. La tercera edad en la sociedad actual. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. Función del Psicólogo.

22. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

23. Regulación jurídica andaluza de la atención a discapacitados.

24. Psicología del discapacitado. Concepto de discapacidad. La familia del discapacitado.

25. La coordinación institucional como objetivo.

26. Regulación jurídica andaluza de la atención a drogodependientes. Plan andaluz de drogas y adicciones. Planes Municipales de Drogodependencias.

27. Psicología de las drogas. La personalidad previa del drogadicto. El alcoholismo y sus consecuencias socio-familiares. Estrategias preventivas. Clasificación.

28. Prevención comunitaria de Drogodependencias. Factores de Riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención.

29. El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias en el marco de los servicios sociales municipales. Criterios, metodología y estrategias de intervención.

30. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.

31. El proceso de socialización; la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.

32. La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables. Líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

33. Plan integral de apoyo a la familia.

34. Definición de la interdisciplinariedad. El por qué de la interdisciplinariedad y sus dificultades. Aportaciones desde la Psicología.

35. Requisitos del trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a trabajar interdisciplinariamente.

36. Las necesidades sociales. Definición, análisis y evaluación. Métodos para la prospección de necesidades sociales. Aportaciones desde la Psicología.

37. La evaluación de los programas de intervención social. Técnicas de evaluación. Estimación de resultados. Indicadores de evaluación. Otros posibles elementos.

38. La socioterapia. Características y modalidades. Las unidades de día. Los indicadores sociales de salud.

39. El proceso de reinserción social desde las Corporaciones Locales. La intervención del Psicólogo en los procesos de reinserción social.

40. La intervención social comunitaria: Concepto, proceso y estrategias a seguir.

41. La prevención de los conflictos sociales. Aportaciones desde la Psicología.

42. La problemática social que se presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes. Aportaciones desde la Psicología.

43. Psicología preescolar. Características evolutivas de la edad preescolar. El desarrollo de la percepción, la inteligencia y el lenguaje. El valor pedagógico del juego.

44. La psicología escolar. Características evolutivas de la edad escolar. El conocimiento de la realidad por el niño. Las situaciones de familia traumatizantes para el niño. Colaboración entre la escuela y la familia. El maltrato infantil.

45. Psicología de la adolescencia y de la juventud. Límites y etapas de la adolescencia. Factores psicosociales responsables de la marginación juvenil. La delincuencia juvenil. Causas biológicas, psicológicas y sociales.

46. Psicosexualidad: Los tipos básicos del sexo biológico y sus anomalías. El sexo psicológico. Los rasgos psicosexuales humanos específicos. La personalidad masculina y femenina.

47. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. Aportaciones del psicólogo. El fracaso escolar. Factores afectivos emocionales del fracaso escolar. Medidas preventivas.

48. Competencia y empowerment. Estrés psicosocial. Redes sociales y apoyo social.

49. El disminuido y la sociedad urbana actual. Tipos de disminución. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del disminuido. Realidad de la integración social del disminuido en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

50. La problemática social que genera el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

51. Trabajo y paro. El trabajo y la cultura. La epidemia del paro laboral actual y sus modalidades. Las alteraciones psíquicas inducidas por el paro primario. Las alteraciones psíquicas inducidas por el paro secundario. El paro psicopatológico.

52. Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.

53. El psicólogo en los programas de atención individual y/o familiar.

54. La investigación social. Técnicas de investigación. La investigación acción participativa.

55. La psicología aplicada al ámbito comunitario: La psicología de la intervención social. Definición. Características y modelos teóricos.

56. Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.

57. Problemática social de la mujer actual. Áreas de actuación en el sector mujer desde las Corporaciones Municipales. Aportaciones de la psicología.

58. Sexualidad femenina. Aspectos biológicos, psicológicos y culturales. Cambios evolutivos biológicos en la mujer. La menopausia. Aspectos psicológicos de la menopausia.

59. La ansiedad en la mujer. Factores personales, sociales y culturales. Características personales de la ansiedad. Prevención y tratamiento.

60. La depresión en la mujer. Características y tipos de depresión. Causas más comunes del desarrollo de la depresión en la mujer.

61. Atracción y relaciones personales. La afiliación. Atracción interpersonal. Problemas de las relaciones de pareja.

62. Las separaciones y divorcios. Aspectos psicológicos relevantes en la separación. Consecuencias de la separación. Problemática de los hijos. Síndrome de alineación parental. Papel del Psicólogo.

63. La adopción problemática del niño adoptado. La depresión post-adopción. Reestructuración familiar. Psicología del niño adoptado.

64. La violencia doméstica. Perfil psicológico del maltratador. Perfil psicológico de la mujer maltratada. Fases en el maltrato de género. El maltrato en ancianos y niños. Antecedentes y consecuencias del maltrato.

65. Protección jurídica del menor. La Ley 1/98, de 20 de Abril de los Derechos y Atención al menor. Desamparo. Tutela y Guarda.

66. El Salario Social en Andalucía. El Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginalidad y la desigualdad social (Decreto 2/99, de 12 de enero).

67. Minorías étnicas. Problemática específica. Estudios descriptivos de las diferencias raciales. Estudios Psicológicos. Investigación sobre cultura y personalidad.

68. Inmigración. Intervención del psicólogo en este colectivo. Aspectos psicológicos del inmigrante.

69. Problemática de los marginados sin hogar: indomiciliados o transeúntes. Áreas de actuación y programas de intervención. Intervención del psicólogo con los marginados sin hogar.

70. Los consejos municipales de Bienestar Social en el marco de los servicios sociales municipales.

71. Técnicas de modificación de conducta y cognitivas. Clasificación y modelos de adquisición y eliminación de conductas.

72. Intervención psicosocial para el fomento de la participación. Ayuda y altruismo. Voluntariado y profesionales remunerados. Campos de intervención del voluntariado.

73. Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

74. Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupo.

75. Conducta social en grupo. Liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social. Perspectiva ecológica.

76. Conductas colectivas: Rumores, Catástrofes y Movimientos de masas.

77. Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.

78. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social. La coordinación con el ámbito educativo. Intervención del psicólogo desde los Servicios Sociales Comunitarios. 63. El psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, formación y funciones.

79. La entrevista como técnica de evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.

80. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El psicólogo comunitario y los conflictos sociales.

81. Patologías psicosomáticas. Las somatizaciones. Etiología y tratamiento. Rasgos diferenciales entre los enfermos psicosomáticos y neuróticos.

82. Psicología del dolor. Modos de experimentar el dolor. La apropiación del dolor. La psicología del agonizante. El duelo psicológico.

83. Psicología del enfermo terminal. Rasgos psicológicos precancerígenos. Asistencia psicológica al canceroso. Rasgos psicológicos específicos del cáncer de mama. Psicología del SIDA. Los efectos psicosociales del enfermo de SIDA. Alteraciones psíquicas y su terapia.

84. Autocontrol: Concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.

85. La autoestima. Definición y desarrollo. La culpa, la preocupación y la responsabilidad.

86. La emoción. Hipótesis sobre el procesamiento afectivo. Relación entre actitud y conducta.

87. La inteligencia y la inteligencia emocional. Componentes. La inteligencia emocional en el contexto familiar, en el trabajo y en la escuela.

88. Teoría de la disonancia cognitiva. Formulación de la teoría. Influencia de nuestra conducta sobre nuestra actitud.

89. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios. Pruebas estandarizadas: clasificación según objetivos. Otros instrumentos.

90. El peritaje psicológico en los procesos judiciales.

#### ANEXO II

#### MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Psicólogo/a.

2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI                      Fecha nacimiento:                      Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:                      C. P.:                      Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

- ☐ Fotocopia DNI.
- ☐ Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada) a    de    de 200

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006

1. Presentación de solicitudes.

El Excmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega, publicará la convocatoria del presente proceso selectivo para cubrir una plaza de Letrada de la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General, en Modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento y que figura como Anexo II, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán, también, presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal Calificador del concurso-oposición para proceder a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

#### 2. Requisitos y proceso de selección.

##### 2.1. Requisitos.

a) Nacionalidad:

- Española.

- Nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos de la definición contenida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- Extranjeros de otros Estados, en situación de residencia permanente en España, residencia temporal con el correspondiente permiso de trabajo, o sin el mismo, si se encuentra comprendido en los casos de excepción contemplados en el artículo 41, apartados 1 letra j) y 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España según la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por haber completado los estudios correspondientes, del título de Licenciado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse por los aspirantes la homologación de su titulación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Los españoles, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

f) Los Nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

## 2.2. Proceso de Selección.

A) Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Se baremarán la totalidad de solicitudes, elaborándose una lista provisional que se hará pública en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, admitiéndose durante un plazo de cinco días naturales reclamaciones por escrito.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas por escrito por el Tribunal Calificador, éste dará a conocer en el tablón de anuncios la lista definitiva.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del Baremo, podrá ser aportada junto con la solicitud o posteriormente a ésta, siempre dentro del plazo máximo establecido para presentación de solicitudes. De no presentarse en el citado plazo, no será objeto de valoración en la fase de concurso.

Experiencia profesional y Cursos de formación, perfeccionamiento; Ponencias o Conferencias:

### 1. Experiencia Profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, 0,50 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Administración competente que demuestre la relación administrativa, o bien laboral.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados.

- Por cada año completo de servicios prestados como Letrado ejerciente, 0,25 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,020 puntos.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado expedido por el colegio profesional.

La puntuación máxima de estos dos apartados no podrá exceder de 6 puntos.

### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento, ponencias y conferencias:

- Por la realización en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública), en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública, de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,4 puntos por cada curso.

- Por la realización en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con independencia del número de horas de duración que tengan, o no se indiquen, se concederán 0,10 puntos por cada curso recibido.

- Por la realización de ponencias o conferencias en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), como ponente o conferenciante, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, con independencia del número de horas de duración que tengan, se concederán 0,5 puntos por cada ponencia o conferencia ofrecida.

El número total de puntos obtenidos por los méritos objeto de valoración por cursos de formación y perfeccionamiento y realización de ponencias o conferencias no podrá exceder de 4 puntos.

### B) Fase de oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria, en su parte «A) Materias comunes».

El contenido del supuesto y el tiempo de duración del ejercicio serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria en su parte «B) MATERIAS ESPECÍFICAS».

El contenido del supuesto y el tiempo de duración del ejercicio serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación y adecuada aplicación de la normativa jurídica.

### 3. Calificación de los ejercicios.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos: 6 puntos como máximo en lo relativo a experiencia profesional y 4 puntos como máximo en el apartado relativo a Cursos de Formación y Perfeccionamiento, ponencias y conferencias.

En la fase de oposición, se calificará cada uno de los dos ejercicios con una puntuación máxima de 5 puntos, no superando los mismos, los aspirantes que no alcancen, como mínimo, 2,5 puntos en cada uno de ellos. Para obtener la calificación se calculará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

En el supuesto de producirse un empate, la calificación definitiva del proceso selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

- 1.º La mejor puntuación en la fase de concurso.
- 2.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 3.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4.º La mejor puntuación en el segundo ejercicio.
- 5.º Por sorteo.

Una vez puntuados todos los componentes de la lista definitiva elaborada según lo establecido anteriormente, se harán públicos los resultados por el tribunal calificador, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior. Sólo se harán públicos los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en los dos ejercicios de que consta el presente proceso selectivo.

### 4. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición tendrá la categoría primera según lo dispuesto en el art. 30.1 c) del RD 462/2002 de 24 de mayo, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o en quien delegue.

Vocales:

- Un Letrado/a en ejercicio designado por el Alcalde.

- Un miembro designado por el representante de los trabajadores.

- Un miembro en representación de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario de Habilitación Nacional designado por el Alcalde.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

De conformidad con el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

## A N E X O

### A) Materias comunes:

#### I. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGIMEN LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Monarquía: Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. El Poder Legislativo: Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 5. Órganos de control dependientes de la Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 7. El Poder Judicial: Principios Informadores y organización. El Consejo general del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

#### II. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 11. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Forma, plazos y contenido.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa.

Tema 14. Efectos del acto administrativo: demora y retroactividad. Suspensión. Notificación y publicación de resoluciones.

Tema 15. Las fases del procedimiento administrativo general. Iniciación. Ordenación. Instrucción: Participación de los interesados.

Tema 16. La falta de resolución expresa: Régimen del silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 17. Finalización del procedimiento. La obligación de resolver. Resolución expresa: Contenido. Terminación convencional.

Tema 18. Procedimientos de ejecución. Principio de autotutela ejecutiva. Medios y títulos de ejecución forzosa.

Tema 19. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 20. La extinción de los contratos. Cesión el contrato y subcontrato.

Tema 21. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio: Actos nulos y anulables, revocación de actos y rectificación de errores materiales y de hecho. Límites a la revisión de los actos administrativos.

Tema 22. Los recursos administrativos: Concepto y distinción de figuras afines. Principios generales. Clases.

Tema 23. Actos susceptibles de recursos administrativos. Suspensión de actos recurridos. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 24. Resolución del recurso administrativo: Expresa y presunta. Actos impugnables en sede judicial.

Tema 25. Contratación administrativa. Legislación reguladora. La dualidad de contratos en la Administración pública. El contrato administrativo: Concepto y caracteres. Naturaleza jurídica.

Tema 26. Clases de contratos administrativos. Requisitos y elementos del contrato. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 27. El servicio público: Concepto y caracteres. Los modos de gestión de los servicios públicos: La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 28. Los modos de gestión de los servicios públicos: La concesión. El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 29. Procedimiento expropiatorio general: Necesidad de ocupación, justiprecio y sus garantías, pago. Procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado.

#### III. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y URBANÍSTICO

Tema 30. Tipología de entidades locales. La provincia. Su doble condición de entidad local y circunscripción para la prestación de servicios estatales. La organización y las competencias de la provincia. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 31. Mancomunidades de municipios. La comarca. Las áreas metropolitanas.

Tema 32. El municipio: Concepto y clases. Regímenes especiales.

Tema 33. Elementos del municipio. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 34. La participación ciudadana en el ámbito local.

Tema 35. La organización territorial del municipio: La desconcentración territorial como instrumento de participación ciudadana. Descentralización.

Tema 36. Los órganos de gobierno y administración del municipio. Composición, designación y competencias. El régimen de los municipios de gran población.

Tema 37. Régimen de sesiones y acuerdos de las corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos, procedimientos de constitución y celebración.

Tema 38. Los acuerdos de las corporaciones locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes preceptivos. Actas y certificaciones. Las resoluciones del presidente.

Tema 39. La potestad reglamentaria local y sus manifestaciones. Procedimientos de elaboración y aprobación de las disposiciones locales.

Tema 40. Los bandos: Naturaleza, límites, contenido, publicación e impugnación.

Tema 41. El personal laboral al servicio de las entidades locales. Régimen jurídico aplicable. Modalidades de contratación. Selección. Extinción de la relación laboral. Órganos de representación. Negociación colectiva. Referencia al Convenio colectivo de personal laboral.

Tema 42. Los bienes de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.

Tema 43. Las licencias en el régimen local. Régimen jurídico general y procedimiento de otorgamiento de las licencias. Transmisibilidad y extinción.

Tema 44. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios según la clase de suelo.

#### IV. DERECHO FINANCIERO: TRIBUTARIO Y PRESUPUESTARIO

Tema 45. Las categorías tributarias: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 46. El impuesto sobre bienes inmuebles: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota tributaria. Periodo impositivo, devengo. Gestión del impuesto.

Tema 47. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Determinación del valor del terreno. Cuota tributaria. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 48. El presupuesto de las entidades locales. Proceso de aprobación.

Tema 49. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 50. Los ingresos públicos y el gasto público: Conceptos. Principios jurídicos y caracteres. Clasificación de los ingresos y gastos de las entidades locales.

Tema 51. El control interno de la gestión económica local: La función interventora y el control financiero. La tesorería de las entidades locales.

##### B) Materias Específicas:

Tema 52. Los regímenes de la Seguridad Social: General y especiales.

Tema 53. Situación de Incapacidad Laboral Temporal. Concepto y beneficiarios. Invalidez Permanente: Grados de Invalidez Permanente. Requisitos del hecho causante. Prestaciones.

Tema 54. La jubilación en el sistema de la Seguridad Social. Prestaciones por fallecimiento en el sistema de la Seguridad Social. Clases.

Tema 55. Medidas de protección a la familia en el ámbito de la Seguridad Social. Protección por maternidad, adopción y acogimiento previo. Prestaciones por hijo a cargo. La situación de desempleo: prestaciones.

Tema 56. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social: Concepto, clases y requisitos. Prestaciones. Las prestaciones familiares.

Tema 57. El derecho a la justicia gratuita en el ordenamiento jurídico español. Contenido y límites. Turno de oficio y asistencia al detenido.

Tema 58. El contrato de arrendamiento: Arrendamientos rústicos y urbanos. Régimen legal.

Tema 59. El matrimonio: concepto y régimen jurídico. Formas de celebración. Efectos personales y patrimoniales. El régimen económico matrimonial: clases.

Tema 60. Nulidad, separación y divorcio. Causas. Procedimiento. Efectos. Ejecución de resoluciones dictadas en procedimientos matrimoniales.

Tema 61. La filiación. Concepto. Clases. Efectos. Acciones de filiación. Relaciones paterno-filiales: la patria potestad. Sujetos, ejercicio, efectos personales y patrimoniales. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 62. Régimen jurídico de la adopción y otras formas de protección de menores. La obligación de sustento por razón de parentesco: su tratamiento legal.

Tema 63. La incapacitación. Concepto y causas. Procedimiento de incapacitación. Efectos. La declaración de prodigalidad.

Tema 64. La tutela. Concepto. Clases. Sujetos sometidos a tutela. Constitución. Derechos y obligaciones del tutor: actos prohibidos al mismo. Responsabilidad. Extinción. La curatela. El defensor judicial y la guarda de hecho.

Tema 65. Las Uniones de Hecho: Concepto. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español. Los registros municipales de uniones civiles.

Tema 66. El Desahucio: Procedimiento.

Tema 67. La Sucesión Testada: Herederos forzosos y Sucesión legítima.

Tema 68. La Sucesión Intestada.

Tema 69. El Expediente de Dominio: Finalidad y procedimiento.

Tema 70. El Contrato de Compraventa.

Tema 71. La nueva Ley de Divorcio. Principales novedades y diferencias respecto de la Ley de 1981.

Tema 72. Adjudicación de Herencia. Partición y aspectos prácticos.

Tema 73. La Donación. Concepto y clases. Elementos.

Tema 74. La prescripción. Prescripción adquisitiva o usucapión.

Tema 75. La Servidumbre: Clasificación y extinción.

Tema 76. Derecho de Usufructo. Concepto. Contenido. Formas de Constitución.

Tema 77. La liquidación de la Sociedad de Gananciales. Procedimiento.

Tema 78. Violencia de Género en el nuevo Código Penal.

Tema 79. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de los Ayuntamientos. Competencias propias de las Diputaciones. Competencias propias de las Comunidades Autónomas.

Tema 80. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 81. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los Servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales.

Tema 82. Inmigrantes y emigrantes retornados. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales. Aportaciones del Asesor/a Jurídico a esta problemática.

Tema 83. Aspectos jurídicos de las drogodependencias. Las drogodependencias como problema social y jurídico. Legislación española sobre drogas.

Tema 84. Despenalización de las drogas ilegales. Distintas opiniones. Drogas y menores. Drogas en el ámbito de las relaciones laborales.

Tema 85. La problemática social de la mujer. Los ataques a la libertad sexual de la mujer: violación, abusos sexuales y malos tratos. Aspectos jurídicos.

Tema 86. El/la Asesor/a Jurídico/a en los Servicios Sociales. Rol, formación y funciones.

Tema 87. La protección internacional de los derechos de los niños.

Tema 88. La Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales.

Tema 89. Marco legal, cuestiones administrativas y jurídicas del maltrato infantil: Protección a la infancia. Legislación. Ámbitos competenciales.

Tema 90. Programas contra el absentismo escolar desde los Servicios Sociales. Normativa y análisis jurídico.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Letrada/o.
2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....
3. Datos personales:  
Nombre:  
Apellidos:  
DNI              Fecha nacimiento:              Nacionalidad: .  
Domicilio a efectos de notificaciones:  
Población:              C. P.:              Provincia:  
Teléfono de contacto:

#### 4. Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI  
Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada) a        de        de 200\_\_.

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

Churriana de la Vega, 30 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Rafael Vicente Valero Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, del Ayuntamiento de El Cerro de Ánदेvalo, de bases para la selección de Policías Locales.*

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 64/2008 de fecha 2 de abril de 2008, aprobó las bases por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público del año 2004 (BOE núm. 138, de 8.6.2004), lo que se hace público para general conocimiento.

**BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, TURNO LIBRE, OPOSICIÓN-LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C subgrupo C1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público dotadas con las retribuciones fijadas en la Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 (BOE 138, de 8 junio de 2004).

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las

que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, en el mismo anuncio se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un funcionario representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario representante de la Corporación.

3. Un funcionario designado por el titular de la Alcaldía.

4. Un funcionario designado por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación, y como suplente un funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las

pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Médica.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto. Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la reso-

lución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

##### a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las

responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. El Ayuntamiento no abonará gastos de desplazamiento, ni dietas a los funcionarios en prácticas, que deberán trasladarse al centro donde se realice el curso por sus propios medios, incluso en los supuestos de que se localice fuera del término municipal.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el

tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8"             | 8"         | 9'50"      |
| Mujeres | 9"             | 9"         | 10'50"     |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6          | 4          |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25       | 5,00       |

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | Grupos de edad |            |            |
|-------------------|----------------|------------|------------|
|                   | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres y Hombres | 26             | 23         | 20         |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44         | 40         |
| Mujeres | 35             | 33         | 31         |

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4'             | 4'10"      | 4'20"      |
| Mujeres | 4'30"          | 4'40"      | 4'50"      |

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades co-

respondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes Constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

El Cerro de Andévalo, 18 de junio de 2008.- El Alcalde, Juan Manuel Borrero González.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Espartinas, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.*

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

Hace saber: Que con fecha 30 de mayo de 2008 ha sido dictada Resolución de Alcaldía núm. 297/08, por la cual se han aprobado las Bases Generales que han de regir la provisión, mediante promoción interna a través de concurso de méritos, de una plaza en propiedad de Oficial de la Policía Local de Espartinas, que a continuación se transcriben, así como disponer la Convocatoria de las mismas:

**BASES PARA ACCEDER, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS, A UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ESPARTINAS**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de selección del concurso de méritos por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en su Oferta Pública de Empleo del año 2008, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. /08, de 30 de mayo.

La plaza anteriormente citada, está adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. Y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legisla-

tivo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuentas las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Espartinas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso de méritos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Espartinas o, conforme lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo constar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no expresen la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

- A designar por el titular de la Alcaldía.

- A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciadas por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V a la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso de méritos.

#### 9. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase correspondiente a la baremación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento Propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados en la fase de baremación, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Tercera de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalente, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, nom-

brará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de baremación y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos, y curso de capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

## BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

## A) Baremo para la Fase de Concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

## A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

## A.3. Formación y docencia:

## A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en lo que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

## A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas, hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

## A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

## A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3,00 puntos.

- Categoría de Plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones) por cada una: 0,25 puntos.

## A.5. Conocimiento de otros idiomas distintos al español:

- Conocimiento de otro idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

Espartinas, 13 de junio de 2008.- El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Pulpi, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

En virtud de lo acordado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio pasado, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante el procedimiento oposición libre de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, Grupo C, con sujeción a las siguientes bases:

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la el Decreto de Alcaldía de fecha cinco de junio de 2008

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007

**Segunda. Legislación aplicable.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas. Los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada, les será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de Iso Funcionarios Civiles de la Administración General del estado y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**Tercera. Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35 años de edad.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

**Cuarta. Solicitudes.**

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes,

se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexto. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3) A designar por el titular de la Alcaldía

4) A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octavo. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo,

deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, (test de 100 preguntas, valor de cada pregunta 0,10 puntos), propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso.

#### Novena. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### Décimo tercera. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8"             | 8"50       | 9"         |
| Mujeres | 9"             | 9"50       | 10"        |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6          | 4          |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25       | 5,00       |

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | Grupos de edad |            |            |
|-------------------|----------------|------------|------------|
|                   | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres y Hombres | 26             | 23         | 20         |

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44         | 40         |
| Mujeres | 35             | 33         | 31         |

#### A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4'             | 4'10"      | 4'20"      |
| Mujeres | 4'30"          | 4'40"      | 4'50"      |

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no

será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

##### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y

estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

##### MODELO DE INSTANCIA

##### I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Pulpí.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo.
- 1.3. Convocatoria BOE (Día/mes/año).
- 1.4. Sistema de Selección.

##### II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y Nombre.
- 2.2. DNI.
- 2.3. Fecha de Nacimiento.
- 2.4. Domicilio.
- 2.5. Población y provincia.
- 2.6. Teléfono.

##### III. Titulación.

- 3.1. Titulación.
- 3.2. Centro de expedición y fecha.

##### IV. Relación de justificantes y documentos que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del DNI.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de convocatoria.

A .....de .....de 200.....

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta, Pulpí, 12 de junio 2008.- La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Pérez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0902, finca 51581, cuenta 53.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Susana Silva Molina, referido a la vivienda sita en Sevilla, calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 3, sexto A, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 51581, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada ha presentado parte de la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimado activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

#### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903 que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

## IV. Fondo del asunto.

Hace constar la solicitante en la solicitud correspondiente al proceso de regularización como fecha de ocupación efectiva y, en consecuencia, como fecha desde la cual la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, el mes de octubre de 2005.

En el certificado del padrón municipal de habitantes consta el alta de la solicitante con fecha 16 de noviembre de 2005.

Con fecha 5 de junio de 2006 se requiere a la interesada para que proceda a la aportación de documentación necesaria para la regularización, no siendo atendido este requerimiento.

Giradas inspecciones los días 14 y 18 de diciembre de 2006 se constata que la vivienda no está siendo utilizada como domicilio habitual de la interesada.

Con fecha 23 de febrero de 2007 se identifica como ocupante de la vivienda a quien se identifica como María del Rosario Teixeira Ramírez.

Por todo ello, se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual se exige la ocupación efectiva en concepto de domicilio habitual y permanente con anterioridad al 3 de noviembre de 2005.

En su virtud, procede y

## R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Susana Silva Molina, con DNI núm. 30.244.803X, sobre la vivienda de promoción pública sita en Sevilla, calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 3, sexto A, finca núm. 51581, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título:** Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

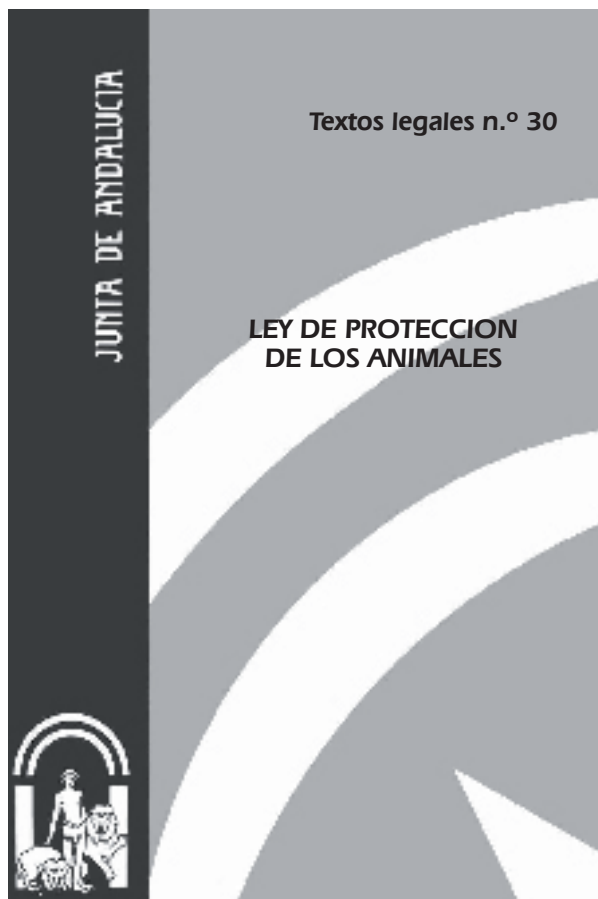
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63